



Naciones Unidas

**Informe de la
Comisión sobre la Utilización
del Espacio Ultraterrestre
con Fines Pacíficos**

**Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo primer período de sesiones
Suplemento No. 20 (A/51/20)**

Informe de la
Comisión sobre la Utilización
del Espacio Ultraterrestre
con Fines Pacíficos

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo primer período de sesiones
Suplemento No. 20 (A/51/20)



Naciones Unidas · Nueva York, 1996

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 23	1
II. RECOMENDACIONES Y DECISIONES	24 - 220	6
A. Medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos	24 - 29	6
B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 33° período de sesiones y aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	30 - 116	7
1. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 33° período de sesiones	31	7
2. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	32 - 66	8
3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo	67 - 72	15
4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre	73 - 84	16
5. Desechos espaciales	85 - 100	18
6. Sistemas de transporte espacial	101 - 104	21
7. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria; examen de su utilización y aplicaciones, incluso, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, habida cuenta, en particular, de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo	105 - 108	21

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
8. Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; progresos realizados en actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales); cuestiones relativas a la exploración planetaria; y cuestiones relativas a la astronomía	109 - 112	22
9. Temas a los que se deberá prestar especial atención en los períodos de sesiones 33° y 34° de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	113 - 116	22
C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones	117 - 152	23
1. Cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre	118 - 121	23
2. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	122 - 136	24
3. Examen de los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo	137 - 143	26
4. Otros asuntos	144 - 152	27
D. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual	153 - 165	28

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
E. Otros asuntos	166 - 209	30
1. Informes a la Comisión	166 - 168	30
2. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	169 - 185	31
3. Métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios	186 - 203	33
4. Composición de la Comisión	204	36
5. Condición de observador	205 - 206	36
6. Actas de la Comisión	207 - 209	37
F. Labor futura	210 - 215	37
G. Calendario de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios	216 - 217	38
H. Homenajes	218 - 220	39

Anexos

I. Declaración formulada por el Presidente del Grupo de los 77 en Viena		40
II. Declaración del Presidente del Grupo de Estados de África .		41
III. Documento de sesión A/AC.105/1996/CRP.3/Rev.1		42
IV. Texto de la Declaración que se recomienda a la Asamblea General, para su aprobación en su quincuagésimo primer período de sesiones		43

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 39º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 3 al 14 de junio de 1996. Integraron la Mesa de la Comisión los siguientes miembros:

Presidente: Sr. Peter Hohenfellner (Austria)

Vicepresidente: Sr. Dumitru Mazilu (Rumania)

Relator: Sr. Edgard Telles Ribeiro (Brasil)

Las actas literales de las sesiones de la Comisión figuran en los documentos COPUOS/T.419 a T.432.

Reuniones de los órganos subsidiarios

2. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos celebró su 33º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 12 al 23 de febrero de 1996 bajo la presidencia del Sr. Dietrich Rex (Alemania). El informe de la Subcomisión se publicó con la signatura A/AC.105/637.

3. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos celebró su 35º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 18 al 28 de marzo de 1996 bajo la presidencia del Sr. Václav Mikulka (República Checa). El informe de la Subcomisión se publicó con la signatura A/AC.105/639. Las actas resumidas de las sesiones de la Subcomisión figuran en los documentos A/AC.105/C.2/SR.589 a 597.

Aprobación del programa

4. Se expresó la opinión de que los siguientes temas deberían incluirse en el programa provisional antes de que éste fuera aprobado: a) elección de la Mesa como tema 1 a); b) examen del reglamento de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos como tema 8 a); y c) métodos de trabajo de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en el marco del tema 9, "Otros asuntos". Asimismo, se expresó la opinión de que, si el reglamento de la Asamblea General era aplicable a la Comisión, la Comisión debería proceder a elegir la mesa conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de ese reglamento (A/520/Rev.15).

5. El Presidente de la Comisión dijo que en el artículo 161 del reglamento de la Asamblea General se permitía a los órganos subsidiarios decidir acerca de su reglamento, lo cual significaría en el caso de la Comisión que cualquier adición de temas debería hacerse por consenso. Dijo también que, de conformidad con el artículo 97 del reglamento de la Asamblea General, la Comisión no debía introducir nuevos temas en su programa por propia iniciativa y, por ello, sugirió que se aprobara el programa convenido por la Asamblea General en su resolución 50/27, de 6 de diciembre de 1995. El orador indicó que el examen de los temas sugeridos para su posible inclusión en el programa de la Comisión podría hacerse a fondo y detalladamente en relación con el tema 9, "Otros asuntos", y por el Grupo de Trabajo Plenario en lo relativo a los métodos de trabajo.

6. Algunas delegaciones manifestaron que el artículo 97 se refería a la distribución de temas entre las comisiones de la Asamblea General y no a la

aprobación del programa. Esas delegaciones observaron que los artículos pertinentes eran los artículos 38 a 43 y que a este respecto, de conformidad con el artículo 40, al principio de cada período de sesiones la Mesa debería estudiar el programa provisional, así como la lista suplementaria de temas, y presentar a la Asamblea General, sobre cada uno de los temas propuestos, recomendaciones respecto a su inclusión en el programa. Las delegaciones observaron también que, de conformidad con el artículo 43, todo miembro de la Asamblea General que no tuviera un representante en la Mesa y que hubiera solicitado la inclusión de un tema en el programa tenía derecho a asistir a toda sesión de la Mesa en que se examinara su solicitud. Las delegaciones observaron además que, de conformidad con el artículo 38, la Mesa debía estar integrada por un presidente y varios vicepresidentes, y debía estar constituida de modo que quedara asegurado su carácter representativo. A juicio de esas delegaciones, no se habían tenido en cuenta tales disposiciones porque no se había recabado la opinión de la Mesa sobre los temas propuestos por una delegación y ni siquiera se había constituido la Mesa de la Comisión.

7. En su sesión de apertura, la Comisión aprobó el siguiente programa:

1. Aprobación del programa.
2. Declaración del Presidente.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
5. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 33° período de sesiones.
6. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones.
7. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.
8. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual.
9. Otros asuntos.
10. Informe de la Comisión a la Asamblea General.

8. El Presidente del Grupo de los 77 manifestó que, en las elecciones que se celebraran en el futuro debían prevalecer los principios de la rotación, de la representación equitativa de las diversas regiones geográficas y de la transparencia de la Mesa de la Comisión y sus órganos subsidiarios como era el caso de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. En ese contexto, el Presidente del Grupo de Estados de África presentó ideas concretas sobre modalidades de aplicación de esos principios. A juicio de los dos grupos, cuyas declaraciones figuran en los anexos I y II del presente informe, esos principios debían aplicarse lo antes posible con unos criterios imparciales y constructivos, y de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, y la Secretaría debía organizar consultas entre los Estados Miembros con miras a preparar planes y mecanismos para aplicar esos principios, por ejemplo en relación con los mandatos y la composición de las mesas.

9. Algunas delegaciones dijeron no estar al corriente de ninguna disposición que impidiera que los Estados miembros de la Comisión enmendaran o modificaran su programa provisional. Esas delegaciones pidieron, por ello, que la Secretaría diera una aclaración respecto de la interpretación del artículo 97 del reglamento de la Asamblea General.

10. En la 420ª sesión de la Comisión, el Oficial Superior de Enlace Jurídico de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena dijo que el sentido del artículo 97 estaba claro: las comisiones no debían introducir nuevos temas por propia iniciativa. Se observó que la práctica establecida por la Comisión había consistido en recomendar por consenso a la Asamblea General que aprobara todo tema adicional presentado para su inclusión en los programas respectivos de la Comisión o de sus órganos subsidiarios.

11. El representante del Grupo Asiático indicó que no todos los miembros del Grupo estaban satisfechos con la interpretación del Oficial Superior de Enlace Jurídico. En nombre de este Grupo pidió, por ello, que la Secretaría remitiera el asunto a las autoridades en asuntos jurídicos de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. En la 421ª sesión de la Comisión, el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre leyó en voz alta la interpretación del artículo 97 que había suministrado la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Sede de las Naciones Unidas, que confirmaba la interpretación dada por la Secretaría. A petición de las delegaciones interesadas, la Secretaría distribuyó un documento de sesión que contenía el texto de la consulta, junto con la respuesta correspondiente, que figura en el anexo III del informe de la Comisión.

12. Algunas delegaciones dijeron que no podían estar de acuerdo con la interpretación de la Secretaría. En su opinión, el artículo 97 se aplicaba solamente a categorías de temas y no a temas concretos del programa. A juicio de esas delegaciones, la consulta se había hecho incorrectamente porque el artículo 97 se aplicaba solamente a categorías de temas relacionadas con el mandato de la Comisión y no a cuestiones de procedimiento y cuestiones adicionales para el programa. Otras delegaciones dijeron que la interpretación de la Secretaría concordaba con su propia interpretación y que estaban satisfechas con la organización de los trabajos y los métodos de trabajo actuales de la Comisión.

Composición y asistencia

13. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1721 E (XVI), de 20 de diciembre de 1961, 3182 (XXVIII), de 18 de diciembre de 1973, 32/196 B, de 20 de diciembre de 1977, 35/16, de 3 de noviembre de 1980, y 49/33, de 9 de diciembre de 1994, y con la decisión 45/315 de la Asamblea, de 11 de diciembre de 1990, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos quedó integrada por los siguientes Estados Miembros: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Kazakstán, Kenya, Líbano, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Vietnam y Yugoslavia.

14. En sus sesiones 419^a y 427^a, atendiendo a las peticiones formuladas por representantes de la Arabia Saudita, Azerbaiyán, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Guatemala, el Perú, la República Popular Democrática de Corea, la Santa Sede y Tailandia, así como por la Liga de los Estados Árabes y Palestina, la Comisión decidió invitarlos a asistir a su 39º período de sesiones y a hacer uso de la palabra, según procediera, siempre que ello se entendiera sin perjuicio de otras peticiones de igual carácter y no llevara aparejada decisión por parte de la Comisión en el sentido de reconocerles de alguna manera.

15. Asistieron también al período de sesiones representantes del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

16. Asistieron asimismo al período de sesiones representantes de la Agencia Espacial Europea (ESA), la Asociación de Derecho Internacional, el Comité de Investigaciones Espaciales (COSPAR) del Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC) y la Federación Internacional de Astronáutica (FIA).

17. En el documento A/AC.105/XXXIX/INF/1 figura una lista de los representantes que asistieron al período de sesiones.

Actuaciones

18. En la 419^a sesión, el Presidente de la Comisión, en su declaración de apertura, resumió la labor de los órganos subsidiarios de la Comisión y esbozó los trabajos que tenía ante sí la Comisión. Hizo hincapié en la necesidad de aumentar la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de velar por que todos los países y todos los pueblos compartieran los beneficios de esa cooperación.

19. En la 420^a sesión, el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría formuló una declaración en la que pasó revista a la labor de la Oficina durante el año anterior y a la documentación que la Comisión tenía ante sí.

20. En sus sesiones 419^a a 422^a, celebradas del 3 al 5 de junio de 1996, la Comisión celebró un intercambio general de opiniones, durante el cual hicieron declaraciones los representantes de: Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Canadá, Chile, China, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Hungría, India, Indonesia, Japón, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Reino Unido, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Turquía y Ucrania.

21. También formularon declaraciones los representantes de la Asociación de Derecho Internacional, el COSPAR y la FIA, así como el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. La Comisión también escuchó presentaciones especiales de la Administración Nacional de la Aeronáutica y del Espacio (NASA) sobre la misión de acoplamiento del Transbordador Espacial con la estación Mir realizada en noviembre de 1995, durante la cual el Secretario General de las Naciones Unidas y los astronautas y cosmonautas a bordo celebraron una conferencia por vídeo, y de la Agencia Espacial Rusa sobre las actividades de la Federación de la Rusia en relación con el problema de los desechos espaciales.

22. La delegación de Chile invitó a los miembros de la Comisión a una exposición especial de pinturas que habían ganado premios o recibido menciones honoríficas, presentadas por niños a un concurso organizado en Chile con el

nombre "Los niños de Chile miran al espacio y lo pintan". El concurso fue organizado por la secretaría pro tempore de la Segunda Conferencia Espacial de las Américas y copatrocinada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

23. Tras examinar los diversos temas que tuvo ante sí, la Comisión, en su 432ª sesión celebrada el 14 de junio de 1996, aprobó su informe a la Asamblea General, en el que figuran las recomendaciones y decisiones consignadas a continuación.

II. RECOMENDACIONES Y DECISIONES

A. Medios y arbitrios para reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos (tema 4 del programa)

24. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 41 de la resolución 50/27 de la Asamblea General, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos siguió estudiando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

25. A juicio de la Comisión, la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 50/27 de que siguiera estudiando ese tema como asunto prioritario y le informase al respecto en su quincuagésimo primer período de sesiones, demostraba la preocupación que sentía la comunidad internacional y la necesidad de promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Mediante su labor en las esferas científica, técnica y jurídica, la Comisión tenía la importante función de velar por que el espacio ultraterrestre quedara reservado para fines pacíficos. Los miembros de la Comisión estaban firmemente convencidos de que debían proseguir los actuales esfuerzos encaminados a reforzar el papel de la Comisión en el empeño de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos. La Comisión tenía responsabilidades en cuanto al fortalecimiento de la base internacional que requerían la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos que, entre otras cosas, podría abarcar el ulterior desarrollo del derecho internacional del espacio, incluida, según procediera, la preparación de acuerdos internacionales para reglamentar las diversas aplicaciones prácticas con fines pacíficos de los adelantos alcanzados por la ciencia y la tecnología espaciales. El fortalecimiento de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos suponía asimismo la necesidad de que la propia Comisión mejorase sus métodos y formas de trabajo, cuando fuese necesario.

26. Se expresó la opinión de que debería fortalecerse aun más la cooperación internacional en las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre promoviendo la transparencia y el intercambio de datos, compartiendo en forma equitativa los beneficios del espacio y adoptando medidas para reforzar la confianza entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

27. A la vez que reconocieron la competencia de la Conferencia sobre Desarme con respecto a las cuestiones relativas a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión debía complementar la labor que realizaban la Conferencia y la Primera Comisión de la Asamblea General y contribuir a ella, habida cuenta de que la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos estaba inseparablemente vinculada a su utilización con fines no pacíficos y de que las cuestiones de la transparencia y las medidas de fortalecimiento de la confianza cabían dentro del ámbito de ese tema prioritario del programa. Por tanto, esas delegaciones opinaron que debía mantenerse informada a la Comisión de los progresos realizados por la Conferencia en relación con esas cuestiones y establecerse un mecanismo de coordinación adecuado y práctico entre ambos órganos.

28. Otras delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión se había creado hacía 37 años para que abordara las cuestiones relativas a la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

con una separación definida entre su función y la de otros foros de las Naciones Unidas dedicados al desarme, y que los contactos entre la Comisión y los órganos encargados del desarme no ofrecían ventaja alguna. Esas delegaciones opinaron que la Comisión debía contribuir a reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos mediante el fortalecimiento del contenido científico y técnico de su labor, la promoción de una cooperación internacional más amplia e intensa entre todos los países en las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre, especialmente en las esferas de la alerta en caso de desastre y mitigación de sus efectos y las actividades mundiales de búsqueda y rescate, así como la reactivación de su labor y de la labor de sus subcomisiones.

29. Se expresó la opinión de que la Comisión debería continuar alentando la utilización del espacio ultraterrestre en forma conducente a la paz y la seguridad internacionales. Esa delegación opinó que podría examinarse el régimen jurídico vigente respecto de las actividades espaciales a fin de determinar si cabía modernizarlo mediante, por ejemplo, la adopción de normas y prácticas que pudiesen aumentar las esferas de interacción entre los Estados Miembros. Esa delegación sugirió que al hacer ese examen cabía plantear las preguntas siguientes:

a) ¿Es suficiente el régimen jurídico internacional vigente de las actividades espaciales para garantizar la paz y el orden público en el espacio en la actualidad, en un futuro próximo y a largo plazo?

b) ¿Qué nuevas medidas jurídicas internacionales y de otra índole cabría adoptar con miras a reservar el espacio para fines pacíficos y a crear condiciones más favorables para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos?

c) ¿Es necesario modificar los instrumentos jurídicos existentes o conviene elaborar nuevos instrumentos? De ser así, ¿en qué esferas?

B. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 33º período de sesiones (tema 5 del programa) y aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (tema 7 del programa)

30. La Comisión examinó conjuntamente el tema 5 del programa, "Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 33º período de sesiones", y el tema 7 del programa, titulado "Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos".

1. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 33º período de sesiones

31. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 33º período de sesiones (A/AC.105/637), en el que se consignaban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le había asignado la Asamblea General en la resolución 50/27.

2. Aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

a) Grupo de Trabajo Plenario encargado de evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

32. La Comisión observó con satisfacción que, de conformidad con la resolución 50/27 de la Asamblea General, la Subcomisión había dado prioridad al examen en su programa al tema relativo a la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE 82)¹ y había vuelto a establecer el Grupo de Trabajo Plenario encargado de evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, presidido por el Sr. Muhammad Nasim Shah (Pakistán).

33. La Comisión tomó nota con satisfacción de que se habían preparado diversos informes relacionados con las recomendaciones de UNISPACE 82, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario en su noveno período de sesiones, celebrado en 1995 (A/AC.105/605, anexo II), que la Asamblea General había hecho suyas en el párrafo 20 de la resolución 50/27. La Comisión también tomó nota de que se prepararían nuevos estudios e informes, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario en su décimo período de sesiones, celebrado en 1996.

34. La Comisión tomó nota de que el Grupo de Trabajo Plenario había examinado la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82, había llegado a la conclusión de que muchas de ellas no se habían aplicado plenamente y había formulado diversas recomendaciones para que se siguieran aplicando las recomendaciones de la Conferencia. La Comisión hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Plenario en su décimo período de sesiones, contenidas en el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la labor realizada en su 33° período de sesiones (A/AC.105/637, anexo II). La Comisión tomó nota de la opinión del Grupo de Trabajo de que las Naciones Unidas deberían apoyar plenamente su Programa de aplicaciones de la tecnología espacial con el fin de aplicar en su totalidad las recomendaciones de UNISPACE 82. Se formuló esta recomendación en la inteligencia de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre daría prioridad a la completa aplicación de dicho Programa con los recursos disponibles en su presupuesto ordinario (A/AC.105/637, anexo II, párr. 13 c)).

35. La Comisión recomendó que volviera a convocarse el Grupo de Trabajo Plenario en el 34° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos con el fin de proseguir su labor.

36. La Comisión, al mismo tiempo que expresó su agradecimiento a todos los gobiernos que habían aportado contribuciones, o habían expresado su intención de hacerlo, para la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82, tomó nota de la decepción expresada por representantes de países en desarrollo con respecto a la falta de recursos financieros para aplicar plenamente dichas recomendaciones.

b) Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

37. Al empezar las deliberaciones de la Comisión sobre este tema, el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial expuso las actividades llevadas a cabo y previstas en virtud del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la

tecnología espacial durante el período 1995-1997. La Comisión expresó su agradecimiento a dicho Experto por la eficacia con que había ejecutado el Programa con los limitados fondos a su disposición.

38. La Comisión siguió manifestando su preocupación por la cantidad todavía limitada de recursos financieros disponibles para llevar a cabo el Programa, particularmente en vista de las reducciones presupuestarias como resultado de la crisis financiera por la que atravesaban actualmente las Naciones Unidas, e hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que apoyaran dicho Programa mediante contribuciones voluntarias. La Comisión consideró que los limitados recursos de las Naciones Unidas debían centrarse en actividades de la más alta prioridad y señaló que el Programa era la actividad prioritaria de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

39. La Comisión tomó nota de las actividades del Programa contenidas en el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/637, párrs. 26 a 36), y acogió con agrado los nuevos progresos que se estaban realizando en la ejecución de las actividades del Programa previstas para 1996.

i) Cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas

40. Con respecto a los cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas correspondientes a 1996, la Comisión expresó su reconocimiento:

a) Al Gobierno de Sri Lanka y a la ESA por haber copatrocinado el quinto curso práctico Naciones Unidas/Agencia Espacial Europea sobre ciencia espacial básica: desde pequeños telescopios hasta misiones espaciales, celebrado en Colombo del 11 al 14 de enero de 1996;

b) Al Gobierno de los Estados Unidos, por haber copatrocinado la conferencia internacional Naciones Unidas/Estados Unidos sobre los beneficios derivados de la tecnología espacial: retos y oportunidades, que se celebró en Colorado Springs (Estados Unidos), del 9 al 12 de abril de 1996;

c) Al Gobierno de Filipinas y a la ESA, por haber copatrocinado el curso práctico Naciones Unidas/Agencia Espacial Europea sobre aplicaciones de la teleobservación por microondas, que se celebró en Manila del 22 al 26 de abril de 1996;

d) Al Gobierno de Suecia, por haber copatrocinado el sexto curso internacional Naciones Unidas/Suecia de capacitación de educadores para la enseñanza de la teleobservación, celebrado en Estocolmo del 6 de mayo al 14 de junio de 1996;

e) Al Gobierno de Chile y a la ESA, por haber copatrocinado el curso práctico regional Naciones Unidas/Chile/Agencia Espacial Europea sobre tecnología espacial para la prevención y mitigación de desastres naturales, celebrado en Santiago de Chile del 1º al 5 de julio de 1996;

f) Al Gobierno de Austria, al Estado federal de Estiria, a la ciudad de Graz y a la ESA, por haber copatrocinado el simposio Naciones Unidas/Austria/Agencia Espacial Europea/Comisión Europea sobre aplicaciones de la tecnología espacial en beneficio de los países en desarrollo, que se celebrará en Graz (Austria) del 9 al 12 de septiembre de 1996;

g) Al Gobierno de Alemania y a la ESA, por haber copatrocinado el sexto curso práctico Naciones Unidas/Agencia Espacial Europea sobre ciencia espacial básica, que se celebró en Bonn del 9 al 13 de septiembre de 1996;

h) Al Gobierno de España y a la ESA, por haber copatrocinado la conferencia internacional Naciones Unidas/Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial/Agencia Espacial Europea sobre las misiones de pequeños satélites, que se celebró en Madrid del 9 al 13 de septiembre de 1996;

i) Al Gobierno de China, a la ESA y a la FIA, por haber copatrocinado el curso práctico Naciones Unidas/Federación Astronáutica Internacional/Agencia Espacial Europea sobre capacitación y sensibilización: la tecnología espacial y sus aplicaciones en el mundo en desarrollo, que se celebrará en Beijing del 3 al 6 de octubre de 1996;

j) Al Gobierno de Sudáfrica y a la ESA, por haber copatrocinado la segunda conferencia regional de las Naciones Unidas sobre la tecnología espacial en favor del desarrollo sostenible en África, que se celebrará en Sudáfrica del 4 al 8 de noviembre de 1996.

41. La Comisión hizo suyo el programa de cursos prácticos, cursos de capacitación y seminarios de las Naciones Unidas propuestos para 1997 como figura en el informe del Experto en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/625, párr. 35), y recomendó a la Asamblea General que aprobara esas actividades. La Comisión tomó nota de los planes para las siguientes actividades:

a) El séptimo curso internacional de capacitación Naciones Unidas/Suecia para educadores sobre la enseñanza de la teleobservación;

b) El segundo curso práctico sobre cargas útiles en pequeños satélites;

c) El curso internacional de capacitación de las Naciones Unidas sobre tecnología de las comunicaciones y de la información para el desarrollo;

d) El cuarto curso de capacitación Naciones Unidas/Agencia Espacial Europea sobre las aplicaciones de los datos obtenidos por el satélite europeo de teleobservación;

e) La Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre beneficios derivados de la exploración del espacio.

42. La Comisión tomó nota con reconocimiento de las contribuciones financieras de 20.000 dólares de los EE.UU. del Gobierno de Austria, de 8.000 dólares del Gobierno del Pakistán, de 40.000 dólares del Gobierno de España, de 35.000 dólares del Gobierno de los Estados Unidos y de 130.000 dólares de la ESA aportadas en apoyo de las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial correspondientes a 1996. La Comisión tomó nota de que otros Estados Miembros proyectaban aportar contribuciones. La Comisión tomó nota con agradecimiento de que los países anfitriones y otros países habían aportado expertos en calidad de profesores y conferenciantes en las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial. La Comisión tomó nota asimismo de la ayuda financiera y de otro tipo facilitada al Programa por el Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo del Desarrollo y el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Unión Europea, la Agencia Espacial Europea, GlobalStar, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Unión Astronómica Internacional, el Centro Internacional de Física Teórica, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite, la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, Nuova Telespazio, la Sociedad Planetaria y los Voluntarios de la Asistencia Técnica.

ii) Becas de capacitación a fondo de larga duración

43. La Comisión agradeció a los Gobiernos del Brasil y China, así como a la ESA, las becas ofrecidas por conducto de las Naciones Unidas en el período 1995-1996, y la renovación de sus ofertas de becas para el período 1996-1997.

iii) Servicios de asesoramiento técnico

44. La Comisión tomó nota de que el Programa había facilitado o facilitaría los siguientes servicios de asesoramiento técnico: al Gobierno del Ecuador para promover el funcionamiento, administración y financiamiento a escala regional de la estación receptora en tierra de datos por satélite en el Cotopaxi (Ecuador); al Gobierno de Chile para organizar una secretaría pro tempore destinada al seguimiento de las recomendaciones de la Segunda Conferencia Espacial de las Américas; y al Gobierno de la República de Corea para el establecimiento del Consejo de Comunicaciones por Satélite de Asia y el Pacífico.

45. La Comisión tomó nota asimismo de que el Programa seguía colaborando con la ESA sobre el examen de una red cooperativa de información por satélite que vinculara a científicos, educadores, profesionales y personal decisorio de África (COPINE) y con el Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo al Desarrollo de las Naciones Unidas y la ESA con respecto a las actividades de seguimiento relativas a la aplicación de las recomendaciones del curso de capacitación para los países de Asia y el Pacífico sobre aplicaciones de los datos obtenidos por el satélite europeo de teleobservación para el estudio de los recursos naturales, las fuentes renovables de energía y el medio ambiente, celebrado en Frascati (Italia), del 13 al 24 de noviembre de 1995.

iv) Centros regionales de capacitación en ciencia y tecnología espaciales

46. La Comisión acogió complacida la información sobre el establecimiento de los centros regionales de capacitación en ciencia y tecnología espaciales, que se mencionaba en el informe del Experto en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/625, párrs. 3 a 18 y anexo I) y pidió a los Estados Miembros y a las organizaciones relacionadas con los asuntos espaciales que aportaran contribuciones voluntarias en efectivo y en especie para apoyar ese esfuerzo.

47. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Asamblea General, en el párrafo 30 de su resolución 50/27, había hecho suya la recomendación formulada por la Comisión en su 38º período de sesiones² de que esos centros se estableciesen lo antes posible sobre la base de su afiliación a las Naciones Unidas, ya que esa afiliación proporcionaría a los centros el reconocimiento necesario y aumentaría sus posibilidades de atraer donantes y establecer relaciones académicas con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el espacio.

48. La Comisión recomendó que las Naciones Unidas, por conducto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, continuase prestando todo el apoyo necesario, dentro de los límites de sus recursos existentes, a los centros.

49. La Comisión tomó nota de que el Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnologías Espaciales en Asia y el Pacífico se había inaugurado en la India en noviembre de 1995, de que los Estados Miembros de la región podrían formar parte del consejo de administración del Centro y participar en sus actividades, y de que, a su debido tiempo y con la aprobación de su consejo de administración, el Centro se convertiría en una red de núcleos que le permitiría utilizar plenamente los recursos y el potencial de la región. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el primer programa de capacitación del Centro había comenzado en abril de 1996.

50. Algunas delegaciones manifestaron su preocupación por los problemas sustantivos y de procedimiento que habían surgido con respecto al establecimiento del Centro para la región de Asia y el Pacífico. Esas delegaciones dijeron que, puesto que existían grandes diferencias sobre cuestiones de principio con respecto al establecimiento del Centro, y puesto que no se había logrado que el Centro se convirtiera en una red de núcleos, debían celebrarse nuevas consultas con miras a encontrar soluciones justas y razonables a esos problemas.

51. Otras delegaciones dijeron que, durante todo el proceso del establecimiento del Centro, la Subcomisión y la Comisión habían recibido amplia información, y que se habían tomado todas las medidas necesarias para lograr la transparencia. Señalaron que el foro indicado para presentar propuestas sobre el funcionamiento del Centro era su consejo de administración porque sólo ese órgano podía tomar decisiones en asuntos como la creación de núcleos y las relaciones que el Centro debía mantener con otros órganos internacionales.

52. La Comisión señaló que el consejo de administración del Centro estaba examinando una enmienda del acuerdo sobre el establecimiento del Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales en Asia y el Pacífico, propuesta por la delegación de la República Islámica del Irán.

53. La Comisión tomó nota de que el Brasil y México habían informado a la Cuarta Comisión de la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones de que estaban llegando a un acuerdo en cuanto a todos los aspectos relativos al establecimiento del Centro de Capacitación en Ciencia y Tecnología Espaciales en América Latina y el Caribe. Las delegaciones del Brasil y México observaron que se estaba realizando la coordinación necesaria entre las entidades de las Naciones Unidas que participaban en ese asunto y los países huéspedes, sobre la base de la afiliación del Centro a las Naciones Unidas, como se recomienda en la resolución 50/27 de la Asamblea General, lo que aceleraría aún más su establecimiento.

54. La Comisión tomó nota de que los ofrecimientos y compromisos de Marruecos y Nigeria favorecían el pronto establecimiento, funcionamiento y sostenibilidad a largo plazo de un centro de capacitación en ciencia y tecnología espaciales en Marruecos para los países francoparlantes de África, y de otro centro semejante en Nigeria para los países angloparlantes de África. La Comisión observó también que ambos países estaban ultimando acuerdos de cooperación en los que participarían los Estados Miembros interesados en el curso de 1996.

55. La Comisión observó que se estaban celebrando conversaciones con las partes interesadas acerca del establecimiento de un centro de capacitación en ciencia y tecnología espaciales en Asia occidental. La Comisión observó también que la Arabia Saudita, Jordania y la República Árabe Siria habían manifestado su interés en albergar a dicho Centro en la región comprendida en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO).

56. La Comisión señaló que las delegaciones de Bulgaria, Grecia, Hungría, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía, después de haber celebrado consultas oficiosas, habían reiterado su apoyo, como se indica en el párrafo 54 del informe sobre el 33º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, al establecimiento de un sistema docente que consistiera en una red de instituciones de capacitación en ciencia y tecnología espaciales cuyas actividades fueran compatibles con las instituciones que ya funcionaban en Europa y estarían abiertas a la cooperación internacional. Asimismo, esas delegaciones decidieron que, con los auspicios de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, debía establecerse un grupo de expertos que se encargara de preparar un estudio técnico para el marco acordado y las modalidades de esa red. Convendría que el grupo celebrara su primera reunión antes del 34º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, que se celebrará en febrero de 1997.

57. La Comisión observó que un proyecto COPINE (véase el párrafo 45 supra) ofrecería una magnífica oportunidad para desarrollar las aplicaciones de la tecnología espacial para África y que el sistema propuesto permitiría el intercambio de información que se necesita para promover el progreso en materia de atención sanitaria, agricultura, educación, ciencia y tecnología, y la gestión y vigilancia de los recursos naturales y el medio ambiente.

v) Promoción de una mayor cooperación en ciencia y tecnología espaciales

58. En cuanto a la promoción de una mayor cooperación en ciencia y tecnología espaciales, la Comisión observó con satisfacción que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial estaba copatrocinando las siguientes actividades:

a) Junto con el Gobierno de Austria, la provincia de Estiria, la ciudad de Graz y la ESA, el simposio Naciones Unidas/Austria/ESA/Comisión Europea sobre aplicaciones de la tecnología espacial en beneficio de los países en desarrollo, que se celebrará en Graz (Austria) en septiembre de 1996;

b) Junto con el Gobierno de China, la ESA y la FIA, el curso práctico Naciones Unidas/FIA/ESA sobre capacitación y sensibilización: la tecnología espacial y sus aplicaciones en el mundo en desarrollo, que se celebrará en Beijing en octubre de 1996;

c) El 13º Congreso de la Sociedad Internacional de Fotogrametría y Teleobservación (SIFT), celebrado en Viena del 9 al 19 de julio de 1996;

d) La 31ª Asamblea Científica del Comité de Investigaciones Espaciales, celebrado en Birmingham (Reino Unido) del 14 al 20 de julio de 1996.

c) Servicio internacional de información sobre el espacio

59. Con respecto al servicio internacional de información sobre el espacio, la Comisión tomó nota con satisfacción de la publicación del séptimo volumen de "Seminars of the United Nations Programme on Space Applications: selected papers on remote sensing, satellite communications and space science" (A/AC.105/621), en el que se recogen documentos de los seminarios, los cursos prácticos y los cursos de capacitación de las actividades realizadas en 1995 por el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial; y "Highlights in space: progress in space science, technology and applications, international cooperation and space law" (A/AC.105/618), que se basa en informes

anuales preparados por el COSPAR y la FIA, así como un aporte presentado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos por el Instituto Internacional de Derecho Espacial.

60. La Comisión tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para aumentar el Servicio Internacional de Información Espacial mediante el establecimiento de una capacidad de base de datos y de la "página de presentación" en el sistema Internet, mediante la cual se podría tener acceso a una amplia gama de información relativa a las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el espacio, particularmente las de la Comisión y del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial. La Comisión tomó nota además de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre cooperaba con el organismo espacial alemán, DARA, en el establecimiento de un servicio internacional de información espacial informatizado.

d) Coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas y cooperación interinstitucional

61. Con respecto a la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas y a la cooperación interinstitucional, la Comisión tomó nota de que la Asamblea General, en el párrafo 27 de su resolución 50/27, había pedido a todos los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas que cooperaran en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82.

62. La Comisión tomó nota asimismo con reconocimiento de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido insistiendo, en su 33º período de sesiones en la necesidad de mantener un proceso constante y eficaz de consultas y coordinación en materia de actividades en el espacio ultraterrestre entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/AC.105/637, párr. 42). La Comisión tomó nota con satisfacción de que se había celebrado en Viena la 17ª Reunión Interinstitucional sobre Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre del 7 al 9 de febrero de 1996 (A/AC.105/630) y de que se había presentado un informe a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la coordinación de las actividades relativas al espacio ultraterrestre en el sistema de las Naciones Unidas (A/AC.105/631). La Comisión tomó nota asimismo con reconocimiento de que la 18ª Reunión Interinstitucional sobre Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre se celebraría en Viena en mayo de 1997.

63. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la participación, en todas las etapas de su labor y la de la Subcomisión, de representantes de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales. La Comisión consideraba que los informes presentados por esos organismos le ayudaban a ella y a sus órganos subsidiarios a cumplir su papel de centros de coordinación de la cooperación internacional en el espacio, en especial con respecto a las aplicaciones prácticas de la ciencia y la tecnología espaciales en los países en desarrollo.

e) Mecanismos regionales e interregionales de cooperación

64. Con respecto a los mecanismos regionales e interregionales de cooperación, la Comisión observó con satisfacción que, en cumplimiento del párrafo 24 de la resolución 50/27 de la Asamblea General, y de las recomendaciones de UNISPACE 82, la Secretaría había seguido procurando fortalecer los mecanismos regionales de cooperación mediante la organización de cursos prácticos y cursos de capacitación regionales, como parte del Programa de las Naciones Unidas de

aplicaciones de tecnología espacial y mediante la prestación de asistencia técnica a actividades y conferencias regionales en África, América Latina y el Caribe, y la región de Asia y el Pacífico, así como mediante la promoción del establecimiento de centros regionales de capacitación en ciencia y tecnología espaciales.

65. La Comisión tomó nota de las contribuciones aportadas por otras organizaciones internacionales a la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE 82. En particular, la Comisión observó que los organismos especializados de las Naciones Unidas continuaban sus actividades en las esferas de las aplicaciones espaciales en el marco de sus respectivos mandatos; el COSPAR, la FIA, la ADI y la SIFT continuaban fomentando la cooperación internacional y el intercambio de información relativa a actividades espaciales; y la ESA proseguía su programa de actividades cooperativas internacionales en el espacio, incluso programas de capacitación destinados a países en desarrollo, el apoyo a las actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y programas de asistencia técnica.

66. La Comisión tomó nota de que la Conferencia Ministerial sobre Aplicaciones Espaciales para el Desarrollo en Asia y el Pacífico, celebrada en Beijing en 1994, había establecido el Plan de Acción sobre aplicaciones espaciales para el desarrollo sostenible en Asia y el Pacífico. Asimismo, la Comisión tomó nota de que, como actividad complementaria del Plan de Acción, una reunión del grupo de trabajo para Asia y el Pacífico sobre la utilización de los satélites meteorológicos para la vigilancia de desastres y una reunión regional para establecer un grupo de trabajo para la región sobre comunicaciones por satélite se habían celebrado en Beijing y en Yakarta, respectivamente, en 1996. La Comisión tomó nota del establecimiento del Consejo de Comunicaciones por Satélite de Asia y el Pacífico, para que sirviera de foro regional para la promoción de los intercambios de información y la cooperación en la esfera de las comunicaciones y transmisiones por satélite y convino en que el establecimiento de esa organización facilitaría la expansión de la cooperación regional. A este respecto, la Comisión tomó nota también de que la República de Corea había acogido la Tercera Conferencia de Asia y el Pacífico sobre cooperación multilateral en materia de tecnología espacial, celebrada en Seúl del 27 al 31 de mayo de 1996. La Comisión tomó nota de la Declaración de Santiago³, aprobada por la Segunda Conferencia Espacial de las Américas, celebrada en Santiago en 1993, y convino en que constituía un importante instrumento para la promoción de la cooperación internacional con respecto a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre. La Comisión tomó nota con satisfacción de la declaración del Gobierno del Uruguay de acoger la Tercera Conferencia Espacial de las Américas en Punta del Este del 4 al 8 de noviembre de 1996, que seguiría promoviendo la cooperación en la región. La Comisión tomó nota además de que los Gobiernos de México y de siete Estados de América Central habían concertado un acuerdo de cooperación que incluía disposiciones para la educación a larga distancia por satélite.

3. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo

67. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 50/27 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había concedido prioridad al examen de las cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites.

68. La Comisión tomó nota de que el Simposio Internacional sobre Teleobservación para el Oriente Medio y África, sobre teleobservación para la vigilancia del medio ambiente, se había celebrado en Ifrane (Marruecos) en 1995. La Comisión observó asimismo la importancia, en especial para los países en desarrollo, del hecho de compartir experiencias y tecnologías, de la cooperación mediante centros internacionales y regionales de teleobservación y de la labor conjunta sobre proyectos en colaboración. La Comisión reconoció que las actividades de teleobservación debían tener en cuenta la necesidad de suministrar un acceso apropiado y no discriminatorio para atender a las necesidades de los países en desarrollo.

69. La Comisión reconoció la importancia de los actuales esfuerzos internacionales por asegurar la continuidad, la compatibilidad y la complementariedad de los sistemas de teleobservación de la Tierra y por promover la cooperación mediante la celebración de reuniones periódicas de explotadores de satélites, explotadores de estaciones en tierra y usuarios. La Comisión también hizo notar el valor de los sistemas de teleobservación para la vigilancia del medio ambiente y subrayó la necesidad de que la comunidad internacional utilizase datos de teleobservación en un esfuerzo por aplicar plenamente las recomendaciones contenidas en el Programa 21^a, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de junio de 1992.

70. La Comisión destacó la importancia de poner plenamente a disposición de todos los países a un costo razonable y en forma oportuna los datos de teleobservación y la información analizada. La Comisión reconoció asimismo el ejemplo de la cooperación internacional en la Organización Meteorológica Mundial en el intercambio de datos meteorológicos previsto en la resolución 11.4/1 del Congreso Meteorológico Mundial, de 21 de junio de 1995. Algunas delegaciones señalaron la cooperación internacional brindada por algunos Estados mediante el suministro libre de datos de satélites meteorológicos y alentó a esos Estados a que continuasen esa práctica.

71. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 33º período de sesiones, recordando la resolución 41/65 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1986, en virtud de la cual la Asamblea aprobó los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio, había recomendado que se continuase, en su 34º período de sesiones, su examen sobre las actividades de teleobservación realizadas de conformidad con esos Principios (A/AC.105/637, párr. 67). La Comisión hizo suya esa recomendación.

72. La Comisión hizo también suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de que el tema se mantuviese en el programa de la Subcomisión como tema prioritario para su 34º período de sesiones (A/AC.105/637, párr. 68).

4. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

73. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 50/27 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había proseguido su examen, con carácter prioritario, del tema relativo a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

74. La Comisión observó también que, de conformidad con la misma resolución, la Subcomisión había vuelto a convocar al Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre a fin de que pudiera reanudar su labor.

75. La Comisión recordó que la Asamblea General había aprobado los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, que figuraban en su resolución 47/68, de 14 de diciembre de 1992. Observando que estaba previsto en los Principios que éstos fueran examinados y revisados por la Comisión dentro de los dos años después de su aprobación, la Comisión recordó que, en su 38º período de sesiones, había convenido en que los Principios se mantuvieran en su forma actual en espera de su modificación, y que antes de proceder a ésta habría que examinar debidamente las finalidades y objetivos de toda revisión propuesta.

76. La Comisión convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que, por el momento, no estaba justificada una revisión de los Principios (A/AC.105/637, párr. 70).

77. La Comisión convino también en que el examen de esta cuestión debería proseguirse regularmente en futuros períodos de sesiones, y que la Subcomisión y el Grupo de Trabajo debían continuar recibiendo la más amplia información sobre las cuestiones que afectasen a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y toda contribución encaminada a mejorar el alcance y la aplicación de los Principios.

78. La Comisión señaló que la Asamblea General, en el párrafo 21 de la resolución 50/27, había invitado a los Estados Miembros a que informasen periódicamente al Secretario General acerca de las investigaciones realizadas en el plano nacional e internacional sobre la seguridad de los satélites que funcionaban con energía nuclear. La Comisión expresó su agradecimiento a los Estados Miembros que habían aportado tal información.

79. La Comisión convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que se siguiera invitando a los Estados Miembros a que informasen periódicamente al Secretario General acerca de las investigaciones realizadas en el plano nacional e internacional sobre la seguridad de los objetos espaciales con fuentes de energía nuclear, incluso estudios sobre la cuestión de la colisión de objetos espaciales en órbita, que llevasen a bordo fuentes de energía nuclear, con desechos espaciales, y en que se mantuviera informada a la Subcomisión de los resultados de dichos estudios.

80. La Comisión observó que el Reino Unido había presentado a la Subcomisión un documento de trabajo sobre la interpretación y desarrollo de los principios de seguridad para fuentes de energía nuclear en el espacio (A/AC.105/C.1/L.203) y que la Federación de Rusia había presentado un documento de trabajo sobre el problema de las colisiones entre fuentes de energía nuclear en el espacio y los desechos espaciales (A/AC.105/C.1/L.204). La Comisión tomó nota de que se habían expresado diversas opiniones sobre esos documentos de trabajo. Esas opiniones fueron reiteradas y elaboradas en el 39º período de sesiones de la Comisión.

81. La Comisión consideró que la participación de representantes del OIEA era una contribución útil a la labor de la Comisión, y que tal participación era conveniente en futuros períodos de sesiones de la Comisión y sus órganos subsidiarios.

82. Se expresó apoyo a la declaración formulada por el OIEA en la que se destacaba la importancia de que los principios de seguridad para las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre fuesen compatibles con las recomendaciones internacionales más recientes sobre protección contra la radiación, basadas en las Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación, aprobadas conjuntamente por la OIT, la FAO y el OIEA y la Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Organización Panamericana de la Salud.

83. Consciente de las diferencias entre los Principios de seguridad aplicados para el espacio ultraterrestre y las normas de seguridad aplicadas para los sistemas terrestres, la Comisión señaló que debía proseguir el estudio de esos aspectos que se había iniciado según la última recomendación de la Comisión Internacional de Protección contra las Radiaciones (CIPR).

84. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en el sentido de que el tema debía mantenerse en el programa del 34º período de sesiones de la Subcomisión y que debía ajustarse, según procediera, el tiempo asignado para el examen de ese tema tanto en el Grupo de Trabajo como en la Subcomisión.

5. Desechos espaciales

85. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 50/27 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había seguido examinando con carácter prioritario el tema del programa relativo a los desechos espaciales.

86. La Comisión convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que el examen de la cuestión de los desechos espaciales era importante y en que la cooperación internacional era indispensable para seguir desarrollando estrategias apropiadas y asequibles a fin de minimizar las posibles consecuencias de los desechos para futuras misiones espaciales. La Comisión también convino con la Subcomisión en que podría ser conveniente compilar información sobre las diversas medidas adoptadas por los organismos espaciales para reducir el crecimiento de los desechos espaciales o los daños que pudieran causar, y promover su aceptación general y voluntaria por la comunidad internacional. La Comisión tomó nota con satisfacción del informe preparado por la Secretaría sobre este tema (A/AC.105/620) e hizo suya la recomendación de la Subcomisión (A/AC.105/637, párr. 84) de que se actualizara este informe todos los años.

87. La Comisión convino en que, conforme a lo dispuesto en el párrafo 37 de la resolución 50/27 de la Asamblea General, era indispensable que los Estados Miembros prestaran más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidas las fuentes de energía nuclear, con residuos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos residuos. La Comisión señaló que, en el mismo párrafo de su resolución, la Asamblea había pedido que continuaran las investigaciones nacionales sobre la cuestión, que se mejorara la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y que se recopilara y difundiera información sobre residuos espaciales, y había considerado que, en la medida de lo posible, se había de proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

88. La Comisión convino en que era menester realizar más investigaciones sobre los desechos espaciales, mejorar la tecnología para la vigilancia de los mismos y recopilar y difundir información sobre el tema. La Comisión también señaló la importancia de la cooperación internacional al abordar estas cuestiones.

89. La Comisión convino en que debía proseguir la investigación nacional sobre desechos espaciales y en que los Estados Miembros tenían que poner los resultados de esas investigaciones a disposición de todas las partes interesadas. A ese respecto, la Comisión tomó nota de la información sobre investigaciones nacionales (A/AC.105/619 y Add.1) que habían presentado los Estados Miembros en respuesta a una petición del Secretario General.

90. La Comisión tomó nota del documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia sobre la labor realizada por científicos rusos acerca del problema de la contaminación tecnogénica del espacio circunterrestre (A/AC.105/C.1/L.205) que había sido presentado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos por la Federación de Rusia, y de las exposiciones científicas y técnicas sobre el tema de los desechos espaciales hechas a la Subcomisión por Alemania, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido y por la ESA.

91. La Comisión tomó nota de los programas de los Estados Miembros y organizaciones sobre la obtención y la comprensión de datos sobre las características del entorno de los desechos espaciales, y sobre la medición, la elaboración de modelos y la mitigación del entorno de los desechos orbitales, tal como figuraban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/637, párr. 85).

92. La Comisión también tomó nota de que continuaba la cooperación por conducto del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Orbitales, con la participación de la NASA, la ESA, el Organismo de Ciencia y Tecnología, el Organismo Nacional de Aprovechamiento del Espacio (STA/NASDA), la Agencia Espacial Rusa, la Agencia Espacial Nacional de China, la Organización de Investigaciones Espaciales de la India (ISRO), el Centro Nacional de Estudios Espaciales (CNES) y el Reino Unido para que sus miembros pudieran intercambiar información sobre actividades en materia de desechos espaciales, facilitar las oportunidades de cooperación en la investigación sobre esos desechos, examinar los progresos de las actividades en curso y determinar opciones de mitigación de los desechos. La Comisión convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que debería invitarse al Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Orbitales a presentar una declaración a la Subcomisión en su 34º período de sesiones (A/AC.105/637, párr. 87).

93. La Comisión convino con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en que era importante disponer de una base firme científica y técnica para la adopción de futuras medidas sobre los complejos atributos de los desechos espaciales y en que la Subcomisión debía centrarse en la comprensión de los aspectos de la investigación relacionados con los desechos, inclusive técnicas de medición de los desechos; elaboración de modelos matemáticos del entorno de los desechos, caracterización del entorno de los desechos espaciales; y medidas para reducir los riesgos de los desechos espaciales, por ejemplo, en lo que respecta al diseño de las naves espaciales para protegerlas contra esos desechos (A/AC.105/637, párrs. 94 y 95). La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Subcomisión había llevado a cabo su labor sobre la base del plan plurianual de trabajo que había aprobado en su 32º período de sesiones para examinar temas concretos relacionados con los desechos espaciales en el plazo comprendido entre 1996 y 1998.

94. La Comisión tomó nota con satisfacción de la labor realizada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre el tema de las mediciones de desechos espaciales (A/AC.105/637, párrs. 97 a 137), que se concentraba en la etapa actual del plan plurianual de trabajo, es decir, las mediciones de desechos espaciales, después de lo cual en los años siguientes se prepararían secciones sobre la elaboración de modelos matemáticos del entorno de los desechos, evaluación de riesgos y medidas de mitigación. La Comisión tomó nota de que el contenido del informe técnico correspondiente a 1996 todavía podía ser objeto de cambios y modificaciones técnicas que serían aprobados por la Subcomisión en su 34º período de sesiones. La Comisión también tomó nota de que el informe técnico de la Subcomisión sobre desechos espaciales sería actualizado cada año, produciendo un cúmulo de opiniones y orientaciones, a fin de establecer un entendimiento común que pudiera servir de base para las deliberaciones subsiguientes de la Comisión sobre esta cuestión. La Comisión convino en que se siguiera ejecutando el plan plurianual de trabajo con flexibilidad a fin de ocuparse de todas las cuestiones pertinentes a los desechos espaciales.

95. Se expresó la opinión de que en la sección 3.1.3 del informe técnico sobre desechos espaciales, titulada "Salida de órbita y reinserción en órbita de objetos espaciales", también se debían tener en cuenta la salida de órbita y la reinserción en órbita de objetos inactivos en órbita terrestre que carecían de combustible o de otros medios para acelerar su desintegración. A juicio de esa delegación, debía fomentarse la investigación espacial en esta esfera mediante llamamientos directos a organizaciones científicas internacionales como el COSPAR, el Comité Interinstitucional de Coordinación en Materia de Desechos Orbitales y la FIA. Otras delegaciones opinaron que una recomendación de la Comisión de ofrecer orientación técnica a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos no estaba justificada y la Comisión debía esperar el informe técnico definitivo que debía preparar la Subcomisión.

96. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debía fomentarse la cooperación internacional respecto al intercambio de catálogos de objetos espaciales, inclusive una descripción detallada de su contenido y formato. A juicio de esas delegaciones, tal intercambio conduciría con el tiempo a la creación de un catálogo internacional uniforme de objetos espaciales. Esas delegaciones creían que semejante catálogo permitiría planear los lanzamientos y la explotación de vehículos espaciales con riesgos mínimos de colisión.

97. Algunas delegaciones opinaron que todos los usuarios de la órbita geoestacionaria debían hacer planes para sacar sus objetos espaciales de esa órbita una vez terminada su misión, eliminándose así una fuente de peligro para otros usuarios del espacio ultraterrestre. También se expresó la opinión de que la Comisión debiera recomendar a la UIT que, al asignar posiciones en la órbita geoestacionaria, se tomara en cuenta la disposición del gobierno solicitante a sacar el satélite de dicha órbita una vez terminada su vida útil.

98. Asimismo, se expresó la opinión de que debía aprobarse el principio de "quien lanza paga", parecido al principio de "quien contamina paga", en las cuestiones internacionales sobre el medio ambiente, que sería uno de los elementos esenciales del régimen jurídico encaminado a reducir los desechos espaciales, y que cuando ese principio fuese aprobado y aplicado, quien lanzara objetos al espacio ultraterrestre debería pagar unas tasas que podrían utilizarse para hacer investigaciones comunes a fin de reducir los desechos espaciales.

99. La Comisión escuchó una disertación técnica especial de un representante de la Agencia Espacial Rusa sobre las actividades de la Federación de Rusia en relación con el problema de los desechos espaciales, inclusive la observación, elaboración de modelos, protección de vehículos espaciales y disminución de desechos espaciales.

100. La Comisión convino en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos siguiera examinando el tema de los desechos espaciales con carácter prioritario en su próximo período de sesiones.

6. Sistemas de transporte espacial

101. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 50/27 de la Asamblea General, la Subcomisión había continuado examinando el tema de los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio.

102. La Comisión tomó nota de los progresos realizados en los diversos programas en marcha o que estaban preparando China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, el Japón, el Reino Unido y Ucrania, así como la ESA.

103. La Comisión destacó la importancia de la cooperación internacional en la esfera del transporte espacial a fin de ofrecer a todos los países la posibilidad de acceder a los beneficios de la ciencia y la tecnología espaciales. La Comisión tomó nota también de las últimas novedades en la industria de los lanzadores.

104. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que continuara su examen del tema en su período de sesiones siguiente.

7. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria; examen de su utilización y aplicaciones, incluso, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, habida cuenta, en particular, de las necesidades y los intereses de los países en desarrollo

105. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 50/27 de la Asamblea General, la Subcomisión había continuado su examen del tema relativo a la órbita geoestacionaria y las comunicaciones espaciales.

106. La Comisión tomó nota de que las delegaciones habían reiterado y aclarado las opiniones sobre la órbita geoestacionaria que habían expresado en períodos de sesiones anteriores y de las que se había dejado constancia en anteriores informes de la Comisión y de sus dos subcomisiones.

107. La Comisión expresó su agradecimiento a la UIT por la presentación de su trigésimo quinto informe sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (A/AC.105/634).

108. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que continuara examinando el tema en su período de sesiones siguiente.

8. Cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; progresos realizados en actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales); cuestiones relativas a la exploración planetaria; y cuestiones relativas a la astronomía

109. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 50/27 de la Asamblea General, la Subcomisión había seguido examinando los temas relacionados con las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial; los progresos realizados en actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales); las cuestiones relativas a la exploración planetaria; y las cuestiones relativas a la astronomía.

110. La Comisión tomó nota con satisfacción de la gran variedad de actividades espaciales que se realizaban en esas esferas y de la amplia cooperación internacional en relación con esas actividades, como se desprende del informe de la Subcomisión (A/AC.105/637, párrs. 175 y 176). La Comisión instó a que se siguiera aumentando la cooperación en esas esferas y, en particular, a que se hicieran más esfuerzos por aumentar la participación de los países en desarrollo.

111. La Comisión convino en que podía hacer una contribución importante en la esfera del medio ambiente y el desarrollo promoviendo la cooperación internacional en las aplicaciones de las tecnologías espaciales para la vigilancia ambiental y el desarrollo sostenible. En particular, la Comisión convino en que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial podía cumplir una función importante ayudando a los países en desarrollo a fortalecer sus capacidades en materia de tecnologías espaciales y aplicaciones conexas, en particular a reducir la pobreza y fomentar el desarrollo rural teniendo en cuenta los derechos de la mujer, mediante sus actividades educativas, de capacitación y de asesoramiento técnico.

112. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de que continuara examinando el tema en su período de sesiones siguiente.

9. Temas a los que se deberá prestar especial atención en los períodos de sesiones 33° y 34° de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

113. La Comisión observó que, de conformidad con la resolución 50/27 de la Asamblea General, la Subcomisión había examinado el tema al que deberá prestarse especial atención en el 33° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en 1996: "Utilización de los microsátélites y los pequeños satélites para aumentar las actividades espaciales de bajo costo teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo".

114. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, de conformidad con la resolución 50/27 de la Asamblea General, el COSPAR y la FIA habían organizado un simposio sobre el tema. La Comisión expresó su reconocimiento al COSPAR y a la FIA por el generoso apoyo prestado a la labor de la Subcomisión.

115. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de que el nuevo tema al que deberá prestarse especial atención en el 34° período de sesiones de la Subcomisión en 1997 debe ser "Sistemas espaciales de transmisión directa de radiotelevisión y sistemas mundiales de información para investigaciones espaciales". Hizo suya también la recomendación de la Subcomisión de que el COSPAR y la FIA, en colaboración con los Estados Miembros, organizaran un simposio sobre el tema, con la participación más amplia posible, que se celebraría en la primera semana del 34° período de sesiones de la Subcomisión, para complementar los debates sobre el tema especial en la Subcomisión.

116. La Comisión tomó nota con agradecimiento del resumen de las disertaciones científicas y técnicas presentadas durante el 33° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/638).

C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones (tema 6 del programa)

117. La Comisión tomó nota con agradecimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones (A/AC.105/639), que contenía los resultados de sus deliberaciones sobre los temas que le había asignado la Asamblea General en su resolución 50/27.

1. Cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

118. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 50/27 de la Asamblea General y como podía verse reflejado en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/639, párrs. 20 a 26), la Subcomisión había considerado el tema relativo al examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, aprobados por la Asamblea General en su resolución 47/68.

119. La Comisión convino en que los Principios seguirían en vigor por el momento y en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examinara la necesidad de tal revisión a la luz de las innovaciones de la tecnología antes de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos o la Comisión emprendieran cualquier revisión concreta de los Principios.

120. La Comisión tomó nota de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/639, párr. 24) había convenido en que por ahora no se justificaba la revisión de los Principios, por lo que no procedía que se abriera el debate sobre ese tema durante su 35° período de sesiones.

121. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/639, párr. 25) de que el examen de los Principios por su Grupo de Trabajo sobre el tema 3 del programa se suspendiera nuevamente durante un año, en espera de los resultados de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin que ello excluyera la posibilidad de convocar nuevamente al Grupo de Trabajo si, a juicio de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos realizaba, en su 34° período de sesiones de 1997, progresos suficientes para justificar que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volviera a convocar al Grupo de Trabajo. La Comisión también hizo suya la recomendación de que el tema relativo a las

fuentes de energía nuclear se mantuviera en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de que las delegaciones tuvieran la oportunidad de examinarlo en sesión plenaria (Ibíd., párr. 26).

2. Asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

122. La Comisión tomó nota de que, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, de conformidad con la resolución 50/27 de la Asamblea General, había seguido examinando los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, a través de su Grupo de Trabajo sobre el tema 4 del programa, bajo la presidencia del Sr. E. Curia (Argentina).

123. La Comisión tomó nota de la labor realizada por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y por el Grupo de Trabajo, que se refleja en sus respectivos informes (A/AC.105/639, párrs. 27 a 35, y anexo I).

124. La Comisión tomó nota de las diversas opiniones expresadas sobre la cuestión de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. Durante el actual período de sesiones de la Comisión, esas opiniones fueron reiteradas y expuestas con más detalle.

125. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que se necesitaba una frontera definida por vía convencional entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre y de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería seguir examinando esta cuestión, con miras a establecer esa frontera. A ese respecto se expresó el criterio de que la delimitación entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre resultaba necesaria con objeto de establecer claramente las actividades que se regirían por la soberanía de los Estados y las que se regirían por el principio de la res communis omnium. Otras delegaciones reiteraron la opinión de que aún no se había establecido la necesidad de esa definición o delimitación y de que los intentos de establecer prematuramente una frontera entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre podrían complicar la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos e impedir que se realizaran progresos en esa esfera. Sin embargo, otras delegaciones señalaron que la falta de una definición o delimitación del espacio ultraterrestre no había impedido la cooperación internacional para compartir frecuencias y posiciones orbitales, la cual se había establecido satisfactoriamente.

126. La Comisión tomó nota de que, en el 34º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, el Grupo de Trabajo sobre el tema 4 del programa finalizó el texto de un cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relativas a los objetos aeroespaciales, y de que se había invitado a los Estados miembros de la Comisión a dar sus opiniones sobre estos asuntos (A/AC.105/607 y Corr.1, párr. 38). La Comisión observó asimismo que, en respuesta a esta invitación, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos tuvo ante sí, en su 35º período de sesiones, el documento titulado "Cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relacionadas con los objetos aeroespaciales: respuestas de los Estados Miembros" (A/AC.105/635 y Add.1 y 2). La Comisión tomó nota de la valiosa y constructiva deliberación que se había celebrado sobre este asunto en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

127. Se expresó la opinión de que podría ser necesario aplazar por el momento el examen de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre a fin de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos dispusiera de más tiempo para intensificar sus actividades relativas a las deliberaciones sobre la órbita geoestacionaria y los objetos aeroespaciales. Esa delegación también opinó que se podría preparar un informe analítico amplio sobre cuestiones relacionadas con los objetos aeroespaciales, especialmente a la luz de las respuestas recibidas de los Estados Miembros al cuestionario sobre posibles cuestiones jurídicas relacionadas con los objetos aeroespaciales. También se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debía seguir examinando conjuntamente el estudio de la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y la situación jurídica de la órbita geoestacionaria.

128. La Comisión se mostró de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el tema 4 del programa, aprobadas por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 35º período de sesiones (A/AC.105/639, párr. 35) de que la Secretaría debería estimular a aquellos Estados miembros de la Comisión que desearan responder al cuestionario a que lo hicieran lo antes posible y debería preparar a tiempo para el 36º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos un análisis completo de las respuestas que se hubieran dado al cuestionario, para que sirviera de ayuda al Grupo de Trabajo en sus deliberaciones sobre este tema.

129. La Comisión tomó nota de las deliberaciones sobre la cuestión de la órbita geoestacionaria que figuraban en el informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. La Comisión tomó nota de que había tenido lugar un intercambio de pareceres sobre esta cuestión, particularmente en torno a las ideas formuladas en un documento de trabajo titulado "Algunos aspectos relativos a la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios" (A/AC.105/C.2/L.200 y Corr.1) presentado por Colombia al Subcomité de Asuntos Jurídicos en su 35º período de sesiones (A/AC.105/639, anexo III, secc. A). La Comisión tomó asimismo nota de que el intercambio de pareceres sobre el documento de trabajo había sido productivo.

130. Algunas delegaciones observaron que a raíz de la resolución 18 de la conferencia de plenipotenciarios de la UIT, celebrada en Kioto (Japón) en 1994, se había encomendado a la UIT la tarea de revisar los procedimientos de la UIT para la asignación de posiciones orbitales y frecuencias. Esas delegaciones expresaron el parecer de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y el Grupo de Trabajo sobre el tema 4 del programa deberían tener en cuenta los resultados de esa revisión, prevista para febrero de 1997. Se expresó también el parecer de que hasta que se examinaran los asuntos relativos a la asignación de las posiciones orbitales y de las bandas de frecuencias en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1997 y en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 1998, convendría dejar esos asuntos al arbitrio de la UIT.

131. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que la órbita geoestacionaria, por sus características especiales, necesitaba un régimen jurídico especial, sui generis, que regulara el acceso y la utilización por parte de todos los Estados, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. Asimismo se expresó la opinión de que ese régimen jurídico también debería tener en cuenta la situación geográfica especial de los países ecuatoriales.

132. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que las funciones de la UIT y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se complementaban y que la Subcomisión podría contribuir a establecer un régimen jurídico especial que reglamentara la utilización de la órbita geoestacionaria. Otras delegaciones reiteraron la

opinión expresada en el párrafo 130 supra de que la UIT era el órgano apropiado para tratar las cuestiones relativas a la utilización de la órbita geoestacionaria y que estaba abordando esas cuestiones con eficacia.

133. La Comisión reconoció que los desechos espaciales en la órbita geoestacionaria y las órbitas más bajas eran un motivo de preocupación. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el tema de los desechos espaciales debía incluirse en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Esas delegaciones dijeron también que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos podría concentrarse en el intercambio de información sobre las repercusiones jurídicas que entrañaban los desechos espaciales, iniciando un examen preliminar de las normas vigentes del derecho internacional aplicables a los derechos espaciales. Ese examen aportaría información útil sobre la legislación vigente a los expertos de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos que se ocupaban de esa cuestión.

134. Otras delegaciones manifestaron que sería prematuro examinar la cuestión de los desechos espaciales en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debido a la gran cantidad de cuestiones técnicas que debían examinarse en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y que debían esperarse las recomendaciones que se formularían cuando esta subcomisión terminara la labor iniciada en 1995. Algunas de esas delegaciones señalaron que los trabajos sobre ese tema debían concentrarse en examinar los problemas científicos y técnicos relacionados con los desechos espaciales, con miras a asimilar conocimientos que permitieran determinar si era necesario aprobar nuevas disposiciones jurídicas y, de ser este el caso, de qué índole.

135. La Comisión se mostró de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el tema 4 del programa, aprobadas por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/639, párr. 35), de que la Secretaría, en cooperación con la secretaría de la UIT, preparara, para el 36º período de sesiones de la Subcomisión, un análisis de la compatibilidad del enfoque enunciado en el documento de trabajo A/AC.105/L.200 y Corr.1 con los reglamentos y procedimientos actuales de la UIT relativos a la utilización de la órbita geoestacionaria.

136. La Comisión recomendó que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos siguiera examinando el tema en su 36º período de sesiones, en 1997.

3. Examen de los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo

137. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con la resolución 50/27 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Grupo de Trabajo sobre el tema 5, bajo la presidencia del Sr. R. González (Chile), había seguido examinando los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

138. La Comisión tomó nota de la constructiva labor realizada respecto del tema 5 por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y el Grupo de Trabajo, que se reflejaba en sus respectivos informes (A/AC.105/639, párrs. 36 a 42 y anexo II).

139. La Comisión tomó nota con satisfacción del útil y constructivo debate basado en dos documentos de trabajo (A/AC.105/C.2/L.182/Rev.3 y A/AC.105/C.2/L.197/Rev.1) que se presentaron a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 35º período de sesiones, celebrado en 1996 (A/AC.105/639, anexo III, seccs. B y C).

140. La Comisión tomó nota con satisfacción de que el Presidente del Grupo de Trabajo sobre el tema 5 había presentado un documento de trabajo (A/AC.105/C.2/L.202) que contenía un texto refundido elaborado por los patrocinadores de los documentos de trabajo A/AC.105/C.2/L.182/Rev.3 y A/AC.105/C.2/L.197/Rev.1 como resultado de amplias consultas oficiosas.

141. La Comisión, en su 39º período de sesiones, celebró consultas oficiosas sobre la base de ese texto refundido. Durante las consultas, el Presidente del Grupo de Trabajo presentó un texto que contenía un proyecto de declaración para su recomendación por consenso por la Comisión y su ulterior aprobación por la Asamblea General (A/AC.105/L.211).

142. La Comisión pudo llegar a un consenso sobre la base del texto del Presidente. El texto de consenso, aprobado por la Comisión, se adjunta en el anexo IV al presente informe.

143. La Comisión recomendó que la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, aprobase la declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, como figura en el anexo IV del presente informe.

4. Otros asuntos

144. La Comisión observó que, de conformidad con su petición⁵ y con la solicitud formulada por la Asamblea General en el párrafo 12 de su resolución 50/27, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinó en su 35º período de sesiones la necesidad de disponer de actas resumidas con objeto de determinar si sería posible utilizar transcripciones sin editar en sus futuros períodos de sesiones y examinar en qué circunstancias pudiere hacer falta volver a las actas resumidas, en el caso de que se decidiera utilizar las transcripciones sin editar.

145. La Comisión apoyó la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que, a partir de su 36º período de sesiones, en 1997, se le facilitasen transcripciones sin editar de sus períodos de sesiones en lugar de actas resumidas (A/AC.105/639, párr. 44).

146. La Comisión observó que el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos había realizado nuevas consultas oficiosas de composición abierta con todos los miembros de la Subcomisión sobre los métodos de trabajo de ésta con inclusión de la posible incorporación a su programa de nuevos temas. Los criterios de la Subcomisión al respecto figuran en su informe (A/AC.105/639, párrs. 46 a 57).

147. Durante las deliberaciones de la Comisión sobre la posible inclusión de nuevos temas en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, algunas delegaciones opinaron que, una vez concluido el examen del tema 5 del programa, la Subcomisión estaría en condiciones de abordar otras cuestiones importantes relacionadas con el espacio.

148. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 36° período de sesiones, en 1997, debería incluir en su programa un nuevo tema titulado "Examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos internacionales sobre el espacio ultraterrestre".

149. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en ese mismo período de sesiones, debería incluir en el programa un nuevo tema titulado "Examen de las normas vigentes de derecho internacional aplicables a los desechos espaciales". Otras delegaciones opinaron que eso sería prematuro y que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos necesitaba disponer de un amplio margen de oportunidad para valorar el problema de los desechos espaciales adecuadamente antes de que el tema pudiese ser examinado por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

150. Algunas delegaciones manifestaron que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en ese período de sesiones, debía incluir en su programa un tema nuevo titulado "Comparación de las normas de derecho espacial y de derecho internacional sobre el medio ambiente".

151. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en ese mismo período de sesiones, podría emprender un estudio comparado de las disposiciones del derecho del mar y del derecho espacial internacional. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos podría iniciar el examen de los Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión (resolución 37/92 de la Asamblea General de 10 de diciembre de 1982, anexo) y los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio ultraterrestre (resolución 41/65 de la Asamblea General de 3 de diciembre de 1986, anexo), con miras a convertir esos textos en tratados más adelante.

152. La Comisión recomendó a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que en ese mismo período de sesiones, prosiguiera sus consultas officiosas con objeto de elaborar una lista de temas anotados convenidos por consenso cuya posible inclusión en el programa de la Subcomisión podría estudiar la Comisión en su 40° período de sesiones. La Comisión decidió además que para todos los temas propuestos se hicieran planes de trabajo plurianuales que abarcaran, entre otras cosas, los objetivos de la labor que debía realizarse, los informes que debían presentar la Secretaría y los Estados Miembros, y los posibles resultados.

D. Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual (tema 8 del programa)

153. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 42 de la resolución 50/27 de la Asamblea General, la Comisión prosiguió su examen de los beneficios derivados de la tecnología espacial.

154. La Comisión convino en que los resultados secundarios de la tecnología espacial reportaban considerables beneficios en muchas esferas y tomó nota de las actividades llevadas a cabo en muchos Estados Miembros para aprovechar dichos beneficios derivados y divulgar información sobre tales actividades entre los países interesados. Observó que los beneficios derivados de la tecnología espacial brindaban, entre otras cosas, nuevas técnicas de medición y control industrial, de procesamiento de imágenes y datos, de asistencia a la salud humana y telemedicina, así como sistemas informáticos, y técnicas de aviación,

meteorología, robótica, generación de energía, materiales especiales y especialidades químicas, tratamiento de aguas, seguridad pública, bienes de consumo, fabricación y refrigeración.

155. La Comisión tomó nota de que entre los últimos beneficios reportados por la tecnología espacial figuraban un cortador de metal ligero para operaciones urgentes de salvamento, un sujetador de montaje para vehículos automotores, un catalizador para convertir al monóxido de carbono en anhídrido carbónico, un indicador portátil de rayos ultravioleta, un invernadero nuevo para cultivos agrícolas, nuevos alimentos y nuevos medicamentos y material aislante e ignífugo para colmenas.

156. La Comisión tomó nota de que la importancia de los beneficios derivados aumentaba rápidamente. También tomó nota de la importancia que revestía la cooperación internacional para aprovechar los beneficios derivados de la tecnología espacial y velar por que esos beneficios estuvieran al alcance de todos los países, sobre todo de los países en desarrollo. La Comisión convino en que el diálogo y el intercambio de experiencias comunes podría ayudar a todos los países a aplicar las tecnologías espaciales para solucionar problemas comunes.

157. La Comisión reiteró la recomendación formulada en su 36° período de sesiones, en 1993⁶, en el sentido de que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial estudiara la posibilidad de dedicar cada año al menos uno de sus cursos de capacitación, seminarios o reuniones de expertos a la promoción de los beneficios derivados de la tecnología espacial. La Comisión expresó su satisfacción por el hecho de que, atendiendo a esa recomendación, el Programa había organizado la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América sobre los beneficios derivados de la tecnología espacial: retos y oportunidades, celebrada en Colorado Springs (Estados Unidos de América) del 9 al 12 de abril de 1996 (A/AC.105/642).

158. La Comisión fue del parecer de que la exploración espacial seguiría reportando importantes beneficios a todos los países, por lo que deberían proseguir los esfuerzos mutuamente provechosos por promover actividades espaciales en favor de un desarrollo sostenible y de la mejora de la calidad de la vida sobre la Tierra.

159. La Comisión observó que la transformación de las industrias militares para aplicaciones civiles productivas facilitaría la transferencia y la utilización de las tecnologías espaciales y de sus beneficios derivados. La Comisión también tomó nota de las actividades que algunos Estados Miembros realizaban para utilizar las tecnologías espaciales con esa finalidad.

160. La Comisión convino en que los países en desarrollo, sobre todo los que contaban con programas espaciales, podrían realizar importantes aportaciones en esa esfera. Convino también en que los países en desarrollo podrían facilitar el examen de ese tema concretando las disciplinas en las que la tecnología espacial podría atender a sus necesidades más apremiantes.

161. La Comisión convino en que existía la necesidad de que se examinaran medios de fortalecer y estimular la cooperación internacional en la esfera de los beneficios derivados de la tecnología espacial, potenciando el acceso de todos los países a los beneficios derivados, especialmente a los que podrían satisfacer las necesidades sociales y económicas de los países en desarrollo.

162. La Comisión tomó nota con interés de la propuesta de la delegación de Ucrania de utilizar el Centro de comunicaciones espaciales de Evpatoria como base para un nuevo centro internacional de investigaciones espaciales que podría utilizar el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para sus actividades a fin de seguir fortaleciendo la cooperación internacional en la esfera de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

163. La Comisión también convino en que las tecnologías de microsátélites revestían especial importancia a ese respecto ya que podían brindar considerables beneficios directos y derivados a los países a un costo inferior al de otras tecnologías de satélites.

164. La Comisión convino en que al promover beneficios derivados de la tecnología espacial y aplicaciones espaciales eficaces, especialmente en el caso de los países en desarrollo, era indispensable que se consideraran como factores de importancia fundamental la capacidad para entender la tecnología utilizada y para aprovecharla. La Comisión fue del parecer de que los países en desarrollo deberían promover su capacidad en investigación básica y avanzada a fin de promover su potencial para desarrollar su propia capacidad en materia de aplicaciones espaciales y de aprovechamiento de los beneficios derivados de la tecnología espacial.

165. La Comisión recomendó que se prosiguiera el examen del tema en su 40° período de sesiones en 1997.

E. Otros asuntos

1. Informes a la Comisión

166. La Comisión tomó nota con reconocimiento de la participación de representantes de la UNESCO, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la UIT, la OMM, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el OIEA, la ESA, la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), la Asociación de Exploradores del Espacio (ASE), el COSPAR, la Academia Internacional de Astronáutica (AIA), la FIA, la Unión Astronómica Internacional (UAI), la ADI y la SIFT en sus trabajos y en la labor de sus subcomisiones. La Comisión expresó su agradecimiento a las organizaciones que habían presentado informes sobre sus actividades y pidió a las organizaciones interesadas que la mantuvieran informada acerca de sus actividades relacionadas con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

167. La Comisión recomendó que la Secretaría invitara a los Estados Miembros a que presentaran informes anuales sobre sus actividades espaciales. Además de contener datos sobre los programas espaciales nacionales e internacionales, los informes podrían incluir información en respuesta a las peticiones del Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como información acerca de los beneficios derivados de las actividades espaciales y otros temas, de acuerdo con lo solicitado por la Comisión y sus órganos subsidiarios.

168. La Comisión tomó nota de que se había distribuido a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para el período 1998-2001, en el documento A/AC.105/C.1/1996/CRP.4, el plan a mediano plazo propuesto por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

2. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

169. La Comisión acogió con agrado la publicación Space Law: A Bibliography preparada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en cooperación con el Instituto Internacional de Derecho Espacial (A/AC.105/636). La Comisión acogió también con agrado la publicación actualizada, Tratados y Principios de las Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre, que figura en el documento A/AC.105/572/Rev.1.

170. La Comisión recordó la resolución 50/27 de la Asamblea General, en la que la Asamblea había recomendado que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 33º período de sesiones, en 1996, continuase la labor que había realizado en su 32º período de sesiones sobre el tema de una tercera UNISPACE, con la finalidad de completar y refinar un marco que permitiría una evaluación de las propuestas hechas por la Comisión en su 39º período de sesiones, y que ese marco facilitaría el examen de todas las posibilidades de lograr los objetivos finales de una conferencia de esa índole.

171. La Comisión recordó asimismo que la Asamblea General, en la misma resolución, había convenido en que esa conferencia se podría convocar antes del fin del presente siglo, y en que, antes de recomendar una fecha para la celebración de la conferencia, debería adoptarse una recomendación por consenso sobre el programa, el lugar de celebración y la financiación de la conferencia.

172. La Comisión recordó además que, en la misma resolución, la Asamblea General había convenido asimismo en que, sobre la base de la labor que se haría en el 33º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, la Comisión, en su 39º período de sesiones, debería examinar todas las cuestiones relacionadas con la posible convocación de una tercera conferencia UNISPACE, incluidos sus objetivos técnicos y políticos, un programa detallado y considerablemente centrado, la financiación, el calendario y otros aspectos de organización, así como la posibilidad de que los objetivos de la conferencia se lograsen por otros medios, con miras a formular una recomendación definitiva a la Asamblea General en ese período de sesiones de la Comisión.

173. La Comisión tomó nota con satisfacción de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, por conducto de su Grupo de Trabajo Plenario encargado de evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, había realizado la tarea que le había encomendado la Asamblea General en el párrafo 33 de su resolución 50/27, e hizo suyas las opiniones de la Subcomisión sobre ese asunto.

174. La Comisión tomó nota además del acuerdo de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/637, párr. 185) respecto de que el informe del Grupo de Trabajo Plenario en 1996 (A/AC.105/637, anexo II) debía constituir la base para que la Comisión siguiera realizando la tarea que le había encomendado la Asamblea General.

175. En consecuencia, la Comisión examinó cuestiones relacionadas con la convocación de una tercera conferencia UNISPACE y cuestiones relacionadas con otros posibles medios de lograr sus objetivos. Al desempeñar esta labor, la Comisión tuvo en cuenta, además, la labor del Grupo de Trabajo Plenario en 1995 (A/AC.105/605, anexo II).

Recomendaciones

176. Habiendo examinado el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 33° período de sesiones (A/AC.105/637), la Comisión convino en que se debía convocar en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, preferiblemente en 1999, un Período Extraordinario de Sesiones de la Comisión (UNISPACE III) abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a menos que los progresos que realizara la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en sus esfuerzos por llegar a un acuerdo respecto de un programa en su 34° período de sesiones aconsejaran considerar el año 2000. El Período Extraordinario de Sesiones (UNISPACE III) tendría una duración de hasta 10 días.

177. La Comisión convino también en desempeñarse como Comisión Preparatoria del Período Extraordinario de Sesiones (UNISPACE III), y en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos actuaría como su Comité Asesor. La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre actuaría como secretaría ejecutiva del Período Extraordinario de Sesiones (UNISPACE III).

178. La Comisión, habiendo observado que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, por conducto de su Grupo de Trabajo Plenario, había adelantado sus trabajos sobre la preparación de un posible programa para el Período Extraordinario de Sesiones (UNISPACE III), pidió al Comité Asesor que en su período de sesiones de 1997 diese una forma definitiva al programa y llegara a un acuerdo respecto de una fecha concreta, según lo indicado en el párrafo 176 supra, para el Período Extraordinario de Sesiones (UNISPACE III), teniendo en cuenta los objetivos acordados por consenso en el Grupo de Trabajo Plenario, que figuran en su informe (A/AC.105/637, anexo II, párrs. 19 a 24).

179. También se pidió al Comité Asesor que se encargara de los aspectos organizativos del Período Extraordinario de Sesiones (UNISPACE III) y de elaborar un calendario de actividades, como cursos prácticos, muestras de carteles, exposiciones comerciales y otras actividades conexas, teniendo en cuenta que es necesario alcanzar la máxima participación posible, incluida la de la industria privada. Al encargarse de ello, debería tener plenamente en cuenta los elementos convenidos para la organización del Período Extraordinario de Sesiones (UNISPACE III), que figuran en el informe del Grupo de Trabajo Plenario (A/AC.105/637, anexo II, párrs. 25 a 32).

180. La Comisión también recomendó que el Comité Asesor, en su período de sesiones de 1997, presentase un esquema de la forma deseada de participación de organizaciones internacionales, regionales y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en preparación del Período Extraordinario de Sesiones (UNISPACE III), con el propósito de que todas esas organizaciones tuviesen una oportunidad de participar tanto en las actividades preparatorias como en el Período Extraordinario de Sesiones (UNISPACE III).

181. La Comisión convino en que se hicieran esfuerzos de todo tipo con miras a limitar el costo del Período Extraordinario de Sesiones (UNISPACE III) para que no excediera los recursos de que disponía la Comisión y su secretaría reduciendo el número o la duración de los períodos de sesiones de la Comisión y sus órganos subsidiarios durante el año del Período Extraordinario de Sesiones (UNISPACE III). Se podrían emprender actividades adicionales con cargo a contribuciones voluntarias de Estados Miembros y organizaciones internacionales en efectivo o en forma de recursos humanos o de otros recursos en especie.

182. La Comisión recomendó que, antes de convocar el 34° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en 1997, se pidiera a la Secretaría que proporcionase a las delegaciones los pormenores acerca del lugar de celebración y otros datos relativos al Período Extraordinario de Sesiones (UNISPACE III), incluida la base financiera para la presentación de informes sobre la planificación y ejecución del mismo, a fin de ayudar a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en el desempeño de su función de Comité Asesor.

183. La Comisión señaló que, para ayudar en 1997 a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su tarea de convenir en un programa para el Período Extraordinario de Sesiones (UNISPACE III) e iniciar la labor más detallada correspondiente a su función de Comité Asesor para el Período Extraordinario de Sesiones (UNISPACE III), era necesario dar a la Subcomisión algunas directrices adicionales.

184. También era necesario que el programa del Período Extraordinario de Sesiones (UNISPACE III) fuera lo suficientemente detallado para que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos pudiera invitar a las organizaciones internacionales a participar en la planificación y ejecución de la reunión y sus actividades preparatorias, así como a apoyar esas actividades en especie o con recursos financieros. Las organizaciones internacionales invitadas incluirían a las del sistema de las Naciones Unidas, las que gozaran de la condición de observador en la Comisión y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes que realizaran actividades espaciales.

185. Las invitaciones a los gobiernos se cursarán mediante nota verbal del Secretario General.

3. Métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios

186. De conformidad con el párrafo 9 de la resolución 50/27 de la Asamblea General, la Comisión volvió a convocar al Grupo de Trabajo Plenario, bajo la presidencia del Sr. Peter Hohenfellner (Austria), para que examinara los métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios. El Grupo de Trabajo celebró tres sesiones, entre el 5 y 10 de junio de 1996.

187. En la primera sesión del Grupo de Trabajo, el Director de la Oficina para Asuntos relacionados con el Espacio Ultraterrestre hizo una declaración en la que describió a grandes rasgos el origen de la Comisión, la historia, la razón de ser y la aplicación del procedimiento del consenso tanto en la Comisión como en la Asamblea General, así como la historia y el funcionamiento de las mesas de la Comisión y de sus dos subcomisiones, haciendo un breve análisis comparativo de las mismas con las de otras comisiones de la Asamblea General, y explicó en términos generales la duración de los períodos de sesiones y las actas de la Comisión y de sus dos subcomisiones.

188. En lo relativo a la organización de su labor, y habida cuenta de las propuestas que tenía ante sí, el Grupo de Trabajo convino en examinar las cuestiones siguientes relacionadas con los métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios: a) composición y elección de la Mesa de la Comisión y de las de sus órganos subsidiarios, y cuestión de la rotación de sus miembros; b) cuestiones relativas al reglamento; c) métodos de trabajo de la Comisión, las actas de la Comisión y de su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, y nuevos temas del programa; d) duración de los períodos de sesiones; y e) otras cuestiones,

incluidas la racionalización y la mejora de los métodos de trabajo. También se examinó la cuestión del consenso.

189. Algunas delegaciones expresaron el parecer de que la guerra fría había afectado a la composición de las mesas de la Comisión y de sus dos subcomisiones, y que había llegado el momento de reorganizarlas a la luz de la realidad actual de la política internacional. Estas y otras delegaciones que compartían el mismo parecer consideraban que debía aplicarse, lo antes posible, el Reglamento de la Asamblea General, que disponía que los miembros de la mesa fueran elegidos con arreglo al principio de una distribución geográfica equitativa, así como el principio de rotación respecto de la elección de los miembros de las mesas de la Comisión y de sus subcomisiones, y que la Secretaría debía organizar consultas entre los Estados Miembros con miras a preparar las modalidades para la puesta en práctica de estos principios. Algunas de esas delegaciones presentaron propuestas concretas acerca de la composición de las mesas y la distribución de los puestos.

190. Una delegación señaló que la mesa de la Comisión Principal debía elegirse según el principio de la representación geográfica equitativa entre las cinco regiones geográficas del mundo, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, y también según el principio de rotación. Asimismo, esa delegación dijo que las subcomisiones debían mantener una composición equilibrada entre los grupos regionales o grupos de países, no entre el oriente y el occidente, sino entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

191. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, si bien por el momento no había una necesidad apremiante de introducir modificaciones, había cierta rigidez en la composición de las mesas y, por tal motivo, debía adoptarse un enfoque pragmático, aplicando con flexibilidad los principios de rotación y representación.

192. Otras delegaciones opinaron que la estructura actual de las mesas de la Comisión y de sus órganos subsidiarios era aceptable y no había necesidad de modificarla. Esas delegaciones señalaron que el carácter especial y complejo de la labor de la Comisión requería continuidad y predecibilidad.

193. Algunas delegaciones expresaron el parecer de que, en vista de los cambios que se habían producido desde la creación de la Comisión, podría ser necesario modificar los métodos de trabajo de ésta, por ejemplo la duración de los períodos de sesiones y la organización de los trabajos de la Comisión. Esas delegaciones recomendaron que la Comisión se adhiriera al concepto de un "programa común", en virtud del cual adoptaría todas las medidas necesarias para que las reuniones tuvieran una duración natural adecuada y que, al planificar las reuniones, el calendario de trabajo indicativo reflejara la duración prevista de éstas. Algunas delegaciones opinaron que la Comisión y sus dos subcomisiones debían modificar su organización, racionalizar su labor y mejorar sus métodos de trabajo, con miras a mejorar la eficiencia. Esas delegaciones entendían, por lo tanto, que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos podía reunirse durante dos semanas, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos durante una semana y la Comisión durante una semana. Se expresó la opinión de que, en principio, aunque era indudable que debía aumentar la eficacia de la labor de la Comisión y, de ser necesario, reducirse la duración de los períodos de sesiones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios, esa medida no debía ir en detrimento de la actuación de la Comisión y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, ni tampoco limitar el papel que la Comisión representaba en la esfera de la utilización del Estados Unidos con fines pacíficos.

194. Otras delegaciones expresaron el parecer de que la duración de las reuniones guardaba relación con la labor relativa a los temas del programa. Esas delegaciones opinaron que se habían celebrado deliberaciones fructíferas sobre la determinación de nuevos temas y que la reducción de la duración de los períodos de sesiones antes de concluir esas deliberaciones sería prematura. Algunas de esas delegaciones opinaron que la duración actual de los períodos de sesiones de la Comisión y de sus subcomisiones era aceptable y debía mantenerse, pero que debían hacerse esfuerzos especiales, en el mismo espíritu de flexibilidad existente, para clausurar los períodos de sesiones lo antes posible.

195. Con respecto a la cuestión del consenso, hubo acuerdo en general en que este procedimiento había funcionado bien en el pasado y seguía siendo útil en el presente, habida cuenta de la índole de la labor de la Comisión, teniendo presente la decisión adoptada por la Comisión en 1962 (A/AC.105/PV.2). Sin embargo, algunas delegaciones pusieron en tela de juicio la validez del consenso cuando se lo aplicaba a cuestiones de procedimiento. Se expresó la opinión de que el consenso no debía ser considerado como unanimidad ni utilizado para bloquear acuerdos generales.

196. Asimismo, se indicó que no se había acordado ninguna definición sobre la palabra "consenso", y aunque la Comisión debía tomar sus decisiones sobre esa base, debía procurarse que el consenso no amenazara la legalidad de la labor de la Comisión. Otras delegaciones señalaron que en el párrafo 104 del anexo V del reglamento de la Asamblea General, en el que figuran las conclusiones del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General, se prevé la aplicación del principio de consenso.

197. La Comisión convino en que los dos factores que habían contribuido a una utilización más racional de los servicios de conferencias eran que las delegaciones no habían incluido, durante el debate general, una presentación detallada de sus actividades espaciales nacionales y que se habían examinado simultáneamente varios temas del programa. Convino también en que podía aplicarse un cierto grado de flexibilidad, si reducir la eficiencia, y que se podía dar a los delegados la posibilidad de exponer, de preferencia por escrito, o en declaraciones verbales breves las cuestiones principales de sus actividades nacionales.

198. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que para favorecer la eficiencia, la lista de oradores para los temas del programa debía cerrarse 24 horas después de haber sido abierta. Otras delegaciones opinaron que el tratamiento simultáneo de varios temas del programa daba lugar a confusiones y creaba inconvenientes, dado que esta práctica no permitía a sus expertos planificar adecuadamente su asistencia a las reuniones de la Comisión y de sus subcomisiones.

199. Algunas delegaciones expresaron el parecer de que era necesario introducir modificaciones cuyo objetivo principal sería mejorar la eficiencia, y que, por lo tanto, era necesario centrar la atención en la forma de equilibrar las diferentes opiniones sobre este asunto.

200. Algunas delegaciones expresaron las opiniones de que había que reducir la longitud de los informes de la Comisión y de sus subcomisiones a fin de evitar la duplicación, y que la Comisión podía aprobar los informes de sus órganos subsidiarios basándose solamente en una breve presentación oral de éstos.

201. Algunas delegaciones opinaron que los informes de las subcomisiones eran esenciales para la continuación de los trabajos de la Comisión y las subcomisiones, y también para informar a los Estados, al público en general y a otras instituciones interesadas acerca de la labor que se estaba llevando a cabo.

202. El Presidente, al resumir el debate sobre los métodos de trabajo de la Comisión dijo en nombre de todos los miembros de la mesa que no querían entorpecer la labor de la Comisión y se retirarían tan pronto se eligiera una nueva mesa. El Presidente dijo además que, a fin de que la transición de una mesa a otra se hiciera sin problemas, celebraría, con ayuda de otros miembros de la mesa y de la Secretaría, nuevas consultas oficiosas entre los períodos de sesiones con los miembros de la Comisión. Esas consultas oficiosas se celebrarían durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General y, si fuese necesario, en los próximos períodos de sesiones de las subcomisiones con miras a llegar a un consenso sobre, entre otras cosas, las modalidades de una nueva composición y elección de las mesas de la Comisión y sus órganos subsidiarios. El Presidente aseguró a la Comisión que en esas consultas oficiosas se tendrían en cuenta todas las cuestiones pertinentes, como la distribución geográfica, la rotación y otras propuestas presentadas por las delegaciones y los grupos de delegaciones como las relativas al programa, la duración de los períodos de sesiones y otras cuestiones como la racionalización de los métodos de trabajo. También afirmó que estaba dispuesto a hacer lo posible por lograr un acuerdo antes de que se celebrase el 40° período de sesiones de la Comisión.

203. La Comisión encargó a su Presidente que, con ayuda de otros miembros de la mesa y de la Secretaría, celebrara consultas oficiosas entre los períodos de sesiones con los miembros de la Comisión con miras a adoptar, antes del próximo período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, decisiones por consenso sobre las modalidades de una nueva composición de las mesas, teniendo presentes los principios de la representación geográfica equitativa y la rotación de los miembros. La Comisión recomendó además que en esas consultas se tuvieran en cuenta todas las propuestas que hicieran las delegaciones y los grupos de delegaciones, incluida la de reestructurar el programa y examinar la duración de los períodos de sesiones.

4. Composición de la Comisión

204. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la práctica de compartir los puestos en forma rotatoria con otros miembros permanentes de la Comisión debía suspenderse lo más pronto posible, dado que el mantenimiento de esa práctica sería contradictorio con la mayor importancia otorgada a la continuidad de la labor de la Comisión. Esas delegaciones entendían que la voluntad y la capacidad de un Estado de contribuir a la labor de la Comisión eran elementos que debían tenerse en cuenta al designar miembros de la Comisión y que, por lo tanto, todos los miembros que rotaban debían pasar a ser miembros permanentes lo antes posible.

5. Condición de observador

205. Se señaló que la Sociedad Planetaria había solicitado la condición de observador en la Comisión, y que la correspondencia y los estatutos de esa organización no gubernamental se habían distribuido en el 33° período de

sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos para la información de los Estados miembros de la Comisión.

206. La Comisión decidió conceder la condición de observador permanente a la Sociedad Planetaria en el entendido de que, de conformidad con el acuerdo de la Comisión en su 33° período de sesiones relativo a la condición de observador para las organizaciones no gubernamentales⁷, la organización había sido reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social.

6. Actas de la Comisión

207. La Comisión tomó nota de que, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 50/27 de la Asamblea General, a partir del presente período de sesiones se suministrarían a la Comisión transcripciones sin editar de las reuniones efectuadas en sus períodos de sesiones, en lugar de actas literales. Se señaló que, en su resolución 50/206 B, de 23 de diciembre de 1995, la Asamblea General había solicitado a la Comisión que la mantuviera informada, por conducto del Comité de Conferencias, sobre su experiencia respecto de las transcripciones sin editar.

208. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos tomó nota de que, de conformidad con la petición de la Asamblea General que figura en el párrafo 12 de su resolución 50/27, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 35° período de sesiones, había examinado la necesidad de que se levantaran actas resumidas de sus reuniones. La Comisión tomó nota con satisfacción de que, como resultado de las deliberaciones celebradas, la Subcomisión había recomendado que a partir de su 36° período de sesiones en 1997, se le proporcionaran transcripciones literales (sin editar) en lugar de actas resumidas (A/AC.105/639, párr. 44).

209. Acogiendo con agrado la decisión de preparar transcripciones sin editar para la Comisión Principal y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, algunas delegaciones señalaron que tan sólo un informe de la Comisión Principal y de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos proporcionaba información suficiente para celebrar nuevos debates y que la Comisión debía continuar procurando reducir costos, especialmente los que no fuesen necesarios.

F. Labor futura

210. La Comisión tomó nota de las opiniones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre las funciones y la labor futuras de la Subcomisión e hizo suyas las recomendaciones relativas al programa del 34° período de sesiones de la Subcomisión, que figuran en el informe de ésta sobre su 33° período de sesiones (A/AC.105/637, párrs. 191 a 194).

211. Con respecto al programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión recomendó que la Subcomisión, en su 36° período de sesiones:

a) Siguiera considerando la cuestión del examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

b) Prosiguiera, por conducto de su Grupo de Trabajo, el examen de los asuntos relacionados con la definición y la delimitación del espacio ultraterrestre y con la índole y la utilización de la órbita geoestacionaria, así como de los medios y arbitrios para asegurar una utilización racional y

equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

c) Prosiguiera, sus consultas officiosas con miras a preparar una lista de temas anotados, acordada por consenso, para que la Comisión los examinara en su 40° período de sesiones y decidiera si podían incluirse en el programa de la Subcomisión;

d) Prosiguiera su examen de otros asuntos.

212. Con respecto al tema enunciado en el inciso a) del párrafo 211 supra, la Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que el Grupo de Trabajo sobre Fuentes de Energía Nuclear interrumpiera su labor durante un año, en espera de los resultados de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin excluir la posibilidad de volver a convocar el Grupo de Trabajo sobre ese tema si, en opinión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, se hubieran realizado suficientes progresos en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 34° período de sesiones de 1997, como para justificar la convocación del Grupo de Trabajo por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

213. La Comisión recordó su recomendación de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos fuera rotando cada año, con carácter permanente, el orden de examen de los temas sustantivos del programa. Sin embargo, la Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de que el orden de rotación se interrumpiera en el período de sesiones de 1997, y que esos temas fueran examinados en el mismo orden que en 1996 (temas 4 y 3).

214. La Comisión tomó nota de las medidas que habían sido adoptadas inicialmente en el 31° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y de las medidas adicionales acordadas para el próximo período de sesiones de la Subcomisión encaminadas a mejorar la utilización de los servicios de conferencias. La Comisión hizo suyo el acuerdo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de organizar los trabajos del 36° período de sesiones de la Subcomisión basándose en criterios similares.

215. Se expresó la opinión de que la Comisión principal debía incluir en el programa de su 40° período de sesiones el tema titulado "Elección de la mesa y programa del próximo período de sesiones".

G. Calendario de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios

216. La Comisión anunció el siguiente calendario provisional para 1997:

	<u>Fecha</u>	<u>Lugar</u>
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	17 a 28 de febrero de 1997	Viena
Subcomisión de Asuntos Jurídicos	1° a 18 de abril de 1997	Viena
Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	2 a 13 de junio de 1997	Viena

217. De conformidad con el párrafo 12 k) del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (A/AC.105/639), se tratará por todos los medios de terminar el período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos lo antes posible, con la finalidad de concluir el período de sesiones en dos semanas.

H. Homenajes

218. Con motivo de la jubilación del Sr. Jean Arets de la ESA, los miembros de la Comisión sobre Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos le expresaron su agradecimiento por sus años de contribución a la fructífera labor de la Comisión y del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial.

219. El Presidente, en nombre de la Comisión, dio el pésame a la delegación de Grecia por el prematuro fallecimiento de Michel Moutsoulas, que había asistido a muchos períodos de sesiones de la Comisión y de su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y había hecho una gran contribución a su labor. Este sentimiento fue compartido por varias delegaciones.

220. La Comisión expresó su agradecimiento a Raimundo González (Chile), Presidente del Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre el tema 5 del programa, "Beneficios del espacio ultraterrestre", por la eficaz dirección de la labor del grupo a lo largo de los años, gracias a la cual la Comisión ha podido aprobar en el presente período de sesiones la Declaración sobre beneficios del espacio ultraterrestre.

Notas

¹ Véase Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 9 a 21 de agosto de 1982 (A/CONF.101/10 y Corr.1 y 2).

² Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/50/20), párr. 44.

³ Ibíd., cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/48/20), anexo.

⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones adoptadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/50/20), párr. 181.

⁶ Ibíd., cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/48/20), párr. 119.

⁷ Ibíd., Cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/45/20), párr. 137.

Anexo I

DECLARACIÓN FORMULADA POR EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE LOS 77 EN VIENA

En el reglamento de la Asamblea General se enuncian los principios de la representación geográfica equitativa y de la rotación geográfica que deben seguirse al elegir a los miembros de las mesas de las comisiones y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas.

Por ello, el Grupo de los 77 pide que los principios de rotación, representación equitativa y transparencia prevalezcan en la futura elección de las mesas la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones (A/AC.105/637, párrs. 9 y 195).

De acuerdo con esa posición, el Grupo de los 77, si bien atribuye gran importancia a la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, subraya una vez más que es necesario que estos principios en especial el de la rotación y el de la representación equitativa de las diversas regiones geográficas, se apliquen cuando se elijan las mesas de la Comisión y sus órganos subsidiarios, lo mismo que en otros órganos del sistema de las Naciones Unidas.

El Grupo estima que estos principios deben aplicarse lo antes posible con criterios imparciales y constructivos. Teniendo en cuenta los artículos pertinentes del reglamento de la Asamblea General, la Secretaría debería organizar consultas entre los Estados Miembros con miras a preparar planes y mecanismos para aplicar estos principios, por ejemplo en relación con los mandatos y la composición de las mesas.

El Grupo de los 77 en Viena está dispuesto a contribuir al establecimiento de mecanismos para aplicar esos principios en la elección de las mesas de la Comisión y sus órganos subsidiarios presentando diversas propuestas.

Anexo II

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE ESTADOS DE ÁFRICA

Deseo felicitar a usted, Sr. Presidente, y a los miembros de la mesa, incluida la secretaría, por lograr que el 39º período de sesiones de la Comisión se iniciara satisfactoriamente.

La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos fue creada hace 26 años durante la era de la guerra fría. Los miembros de la Comisión eran principalmente los países del primer mundo de Europa occidental y América del Norte y del segundo mundo de Europa oriental. A fin de lograr un equilibrio en la mesa de la Comisión, se eligieron países de esos dos bloques para que ocuparan los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, y se designó Relator a un país del tercer mundo. Esos países han ocupado dichos cargos durante 26 años.

El fin de las hostilidades de la guerra fría ha revolucionado la economía y el orden político internacional, lo que ha llevado al establecimiento de mercados abiertos y de la democracia en muchos países del mundo, y ha hecho que viejos enemigos se convirtieran en nuevos aliados. Con ese fin, lo que era lógico hace años ya no lo es hoy. Ésta es una de las razones por las que el Grupo de Estados de África cree que el hecho de que un país ocupe un cargo en una organización multilateral como la Comisión durante tantos años constituye un alejamiento muy poco justificable del reglamento de los organismos técnicos de las Naciones Unidas.

Por ello, el Grupo de Estados de África pide que se evalúe la mesa de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos teniendo en cuenta las propuestas siguientes:

- i) Crear otros dos cargos de vicepresidentes en la mesa de la comisión principal a fin de que esté integrada por cinco miembros que procedan de las cinco regiones del mundo;
- ii) Mantener un rotación equitativa de los miembros de la mesa entre las cinco regiones geográficas del mundo;
- iii) Considerar los puestos de las mesas de las subcomisiones como un conjunto (tres en la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y tres en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos) para que esos puestos puedan turnarse entre las diversas regiones;
- iv) Eliminar el puesto de Relator de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para que haya cinco puestos para las cinco regiones del mundo.

Asimismo, el Grupo de Estados de África pidió a la secretaría de la Comisión que preparara distintas modalidades sobre la forma y el momento de comenzar a distribuir estos puestos con una representación geográfica equitativa y que informara a la Comisión en su 40º período de sesiones sobre las medidas que hubiese tomado.

Anexo III

DOCUMENTO DE SESIÓN A/AC.105/1996/CPR.3/Rev.1

A. Declaración formulada por la República de Corea en nombre del Grupo de Estados de Asia

El Grupo de Estados de Asia ha estudiado la declaración formulada por el experto jurídico de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena sobre la consulta relativa a la existencia de disposiciones que prohíben que los miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos propongan temas adicionales para el programa de los períodos de sesiones de la Comisión (mientras se examina el tema titulado "Aprobación del programa" que figura en el programa provisional).

No todos los miembros del Grupo Asiático están satisfechos con la interpretación del experto jurídico de la Secretaría. En consecuencia, el Grupo de Estados de Asia desea pedir que la Secretaría remita la consulta a las autoridades en asuntos jurídicos de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York a fin de recibir su dictamen jurídico lo antes posible.

B. Comunicación recibida de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Nueva York

En el artículo 97 del Reglamento de la Asamblea General se estipula que "Las comisiones no podrán introducir nuevos temas por propia iniciativa". Los temas del programa que debe examinar la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 39º período de sesiones, y sus dos subcomisiones, son los enunciados en la resolución 50/27 de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1995. De conformidad con el artículo 97, la Comisión no puede introducir nuevos temas por propia iniciativa. Sin embargo, puede recomendar a la Asamblea General que incluya nuevos temas en su programa, pero ni la Comisión ni sus subcomisiones pueden examinar esos temas hasta que la Asamblea General los apruebe o apoye.

Anexo IV

TEXTO DE LA DECLARACIÓN QUE SE RECOMIENDA A LA ASAMBLEA GENERAL, PARA
SU APROBACIÓN EN SU QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

DECLARACIÓN SOBRE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA EXPLORACIÓN
Y UTILIZACIÓN DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE EN BENEFICIO E INTERÉS
DE TODOS LOS ESTADOS, TENIENDO ESPECIALMENTE EN CUENTA LAS
NECESIDADES DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre la labor realizada en su 39º período de sesiones y el texto de la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, aprobado por la Comisión, que figura como anexo del presente informe,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando especialmente las disposiciones del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes,

Recordando asimismo sus resoluciones pertinentes relativas a las actividades en el espacio ultraterrestre,

Teniendo presentes las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y de las demás conferencias internacionales pertinentes sobre este tema,

Reconociendo el alcance e importancia cada vez mayores de la cooperación internacional entre los Estados y entre los Estados y las organizaciones internacionales en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando las experiencias adquiridas en actividades internacionales en cooperación,

Convencida de la necesidad y de la importancia de seguir fortaleciendo la cooperación internacional a fin de establecer una colaboración amplia y eficaz en esta esfera en beneficio mutuo y en interés de todas las partes interesadas,

Deseosa de facilitar la aplicación del principio de que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán realizarse en beneficio e interés de todos los países, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico, e incumben a toda la humanidad,

Aprueba la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, que figura en el anexo a la presente resolución.

ANEXO

Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo

1. La cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (en lo sucesivo "cooperación internacional") se realizará de conformidad con las disposiciones del derecho internacional, incluidos la Carta de las Naciones Unidas y el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes. La cooperación internacional se realizará en beneficio e interés de todos los Estados, sea cual fuere su grado de desarrollo económico, social, científico y técnico, e incumbirá a toda la humanidad. Deberían tenerse en cuenta especialmente las necesidades de los países en desarrollo.
2. Los Estados pueden determinar libremente todos los aspectos de su participación en la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre sobre una base equitativa y mutuamente aceptable. Los aspectos contractuales de esas actividades de cooperación deben ser equitativos y razonables, y respetar plenamente los derechos e intereses legítimos de las partes interesadas [como por ejemplo los derechos de propiedad intelectual].
3. Todos los Estados, en particular los Estados con una capacidad espacial importante y con programas para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, deberían contribuir a promover y fomentar la cooperación internacional sobre una base equitativa y mutuamente aceptable. En este contexto, debería prestarse especial atención a los beneficios y los intereses de los países en desarrollo y los países con programas espaciales incipientes, obtenidos de la cooperación internacional con países con capacidades espaciales más avanzadas.
4. La cooperación internacional debería llevarse a cabo según las modalidades que los países interesados consideren más eficaces y adecuadas, incluida, entre otras, la cooperación gubernamental y no gubernamental; comercial y no comercial; mundial, multilateral, regional o bilateral; y la cooperación internacional entre países de todos los niveles de desarrollo.
5. La cooperación internacional, aunque debe tener especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo, debería tratar de alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos, considerando su necesidad de asistencia técnica y la racional y eficiente asignación de recursos financieros y técnicos:
 - a) Promover el desarrollo de la ciencia y la tecnología espacial y de sus aplicaciones;
 - b) Fomentar el desarrollo de capacidades espaciales pertinentes y adecuadas en los Estados interesados;
 - c) Facilitar el intercambio de conocimientos y tecnología entre los Estados, sobre una base mutuamente aceptable.

6. Los organismos nacionales e internacionales, las instituciones de investigación, las organizaciones de ayuda para el desarrollo y los países tanto desarrollados como en desarrollo deberían considerar la utilización adecuada de los servicios espaciales y las posibilidades de cooperación internacional para alcanzar sus objetivos de desarrollo.

7. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos deberá fortalecer su papel como foro para el intercambio de información sobre las actividades nacionales e internacionales en la esfera de la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre.

8. Debería alentarse a todos los Estados a que contribuyan al programa de las Naciones Unidas sobre las aplicaciones espaciales y a otras iniciativas en materia de cooperación internacional de conformidad con sus capacidades espaciales y su participación en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre.